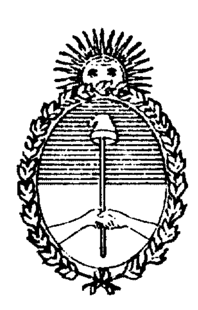
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION

Buenos Aires, miércoles 28 de febrero de 1979

NUMERO 24.114

AÑO LXXXVII

SUMARIO



LEYES

ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO

Apruébase el aumento de la suscripción de la República Argentina a dicha asociación.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1979.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación.

TENEMOS el agrado de dirigirnos al Primer Magistrado para someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, para el que se apruebe el aumento de la suscripción argentina a la Asociación Internacional de Fomento en la suma de doscientos ochenta y cinco mil setecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (u$s 285.725) a pagar en pesos argentinos.

Este incremento forma parte de la Quinta Reposición de Recursos de la Asociación Internacional de Fomento, aprobada por la Junta de Gobernadores del Organismo, según Resolución Nº 102, del 16 de junio de 1977, decisión que fue apoyada por nuestro país.

La aprobación y pago del aumento de la suscripción argentina permitirá a nuestro país mantener el poder relativo de votación respecto de los demás países de la denominada Parte II, de acuerdo con el Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

La República Argentina ingresó a la Asociación Internacional de Fomento según Ley Nº 15.950, del 10 de noviembre de 1961 con un aporte inicial de dieciocho millones ochocientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (u$s 18.830.000) del peso y ley en vigor al 1º de enero de 1960, el que en virtud de la Ley Nº 19.201, del 31 de agosto de 1971, fue elevado a diecinueve millones quinientos sesenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (u$s 19.561.600) del peso y ley en vigor al 1º de enero de 1959. Posteriormente, a raíz de la Resolución Nº 92 y de la Ley Nº 21.762 del 9 de marzo de 1978, que aprobaron la Cuarta Reposición de Recursos la República Argentina incrementó su cuota en el Organismo, en la suma de seiscientos noventa y ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (u$s 698.800), efectuando asimismo contribuciones adicionales correspondientes a derechos de opción ejercidos por nuestro país para mantener su poder relativo de voto, que importan cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos noventa y uno con sesenta dólares de los Estados Unidos de América (u$s 493.891,60).

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.



19790228

LEY Nº 21.940

Buenos Aires, 19 de febrero de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el Articulo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el aumento de la suscripción de la República Argentina a la Asociación Internacional de Fomento, correspondiente a la Quinta Reposición de Recursos a que se refiere la Resolución Nº 102 de la Junta de Gobernadores de dicho Organismo, adoptada el 16 de junio de 1977, que asciende a doscientos ochenta y cinco mil setecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (u$s 285.725), a pagar en pesos argentinos.

ARTICULO 2º — Autorízase al Banco Central de la República Argentina para que, en nombre y por cuenta del Gobierno Nacional, efectúe el pago aprobado por el Artículo 1º de la presente Ley y, a tal efecto, podrá emitir a la orden de la Asociación Internacional de Fomento, por la suma que corresponda, valores no negociables expresados en pesos, sin interés, pagaderos a la vista por un valor nominal, que serán entregados a dicha Institución en reemplazo del aporte en efectivo, conforme al Artículo II, Sección 2, del Convenio Constitutivo del citado Organismo.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.

APORTES DEL ESTADO

Apruébase el aumento del aporte de la República Argentina, al capital de la Corporación Financiera Internacional.

Buenos Aires, 22 de enero de 1979

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENEMOS el agrado de dirigirnos al Primer Magistrado para someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el que se aprueba el aumento del aporte argentino a la Corporación Financiera Internacional en la suma de ocho millones ciento cincuenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (u$s 8.159.000), a pagar en dólares estadounidenses, con lo cual el total de nuestra participación en el capital del organismo se elevará a la suma de nueve millones ochocientos veintiún mil dólares de los Estados Unidos de América (u$s 9.821.000).

Este incremento forma parte de la ampliación del capital de la Corporación Financiera Internacional, aprobada por la Junta de Gobernadores del organismo según Resolución número 100 del 2 de noviembre de 1977, decisión que fue apoyada por nuestro país, y está compuesto por un aumento, en el orden general, de seis millones quinientos cuarenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (u$s 6.547.000) y otro, de carácter especial, de un millón seiscientos doce mil dólares de los Estados Unidos de América (u$s 1.612.000). Este último fue autorizado por la Junta de Gobernadores de la Corporación Financiera Internacional por Resolución Nº 101 del 23 de enero de 1978 sobre la base de lo solicitado por nuestro país, en ejercicio de los denominados derechos de preferencia, y con el propósito de mantener su poder relativo de voto en el organismo.

La República Argentina ingresó a la Corporación Financiera Internacional según Ley Nº 14.842 del 29 de setiembre de 1959, con un aporte inicial de un millón seiscientos setenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (u$s 1.672.000), que no ha variado hasta ahora.

Dios guarde a Vuestra Excelencia

José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.

LEY Nº 21.941

Buenos Aires 19 de febrero de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el aumento del aporte de la República Argentina al capital de la Corporación Financiera Internacional en la suma de ocho millones ciento cincuenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (u$s 8.159.000), destinado a incrementar dicho capital juntamente con los demás países miembros en la suma de quinientos cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (u$s 540.000.000), de acuerdo con lo aprobado por la Junta de Gobernadores del mencionado organismo, según Resoluciones Nros. 100 y 101 del 2 de noviembre de 1977 y 23 de enero de 1978, respectivamente, que se agregan como anexos y forman parte de esta ley.

ARTICULO 2º — El citado aumento estará representado por la suscripción de ocho mil ciento cincuenta y nueve (8.159) acciones de un mil dólares de los Estados Unidos de América (u$s 1.000) cada una, pagaderas en dólares estadounidenses, y está compuesto por un incremento de carácter general de seis mil quinientas cuarenta y siete (6.547) acciones y otro, de carácter especial de un mil seiscientas doce (1.612) acciones.

ARTICULO 3º — Autorízase al Banco Central de la República Argentina para que, en nombre y por cuenta del Gobierno Nacional, efectúe las suscripciones y aportes mencionados en la presente ley.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor

TRADUCCION

JUNTA DE GOBERNADORES DE LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL

(Proyecto)

RESOLUCION Nº CFI 100
Aprobada el 2 de noviembre de 1977
Aumento de capital

Considerando que el capital autorizado de la Corporación Financiera Internacional (la Corporación) es de u$s 110.000.000, en función de dólares estadounidenses, dividido en 110.000 acciones, con un valor par de mil dólares estadounidenses cada una, de las cuales se emitieron 107.611 acciones, y

Que los directores de la Corporación han decidido que resulta aconsejable aumentar el capital de la Corporación y autorizar las suscripciones al aumento de capital, y que los mencionados directores han presentado propuestas al efecto a la Junta de Gobernadores en base a lo expuesto más adelante, y

Que la Junta de Gobernadores espera que, con el objeto de facilitar dichas propuestas, los miembros no deseen ejercer sus derechos de suscribir una parte de dicho aumento según el Artículo II, Sección 2 (d) del Convenio Constitutivo de la Corporación.

Por lo tanto, la Junta de Gobernadores resuelve:

A. Por la presente se aumenta el capital social de la Corporación a u$s 650.000.000, en función de dólares estadounidenses, mediante la creación de 540.000 acciones adicionales con un valor par de mil dólares estadounidenses cada una, la emisión de algunas de las cuales se autoriza según lo expuesto en la presente.

B. En ausencia de notificación en contrario por parte de cualquier miembro el día 1º de setiembre de 1976 o con anterioridad a esa fecha, se considerará que dicho miembro ha renunciado a su derecho de suscribir su parte proporcional de capital social autorizada pero no emitida.

C. Cada miembro de la Corporación podrá en cualquier momento, o de tiempo en tiempo, el 1º de febrero de 1978 o con anterioridad (o en la fecha posterior que los directores puedan determinar) suscribir como máximo la cantidad de acciones de capital social de la Corporación que figura al lado del nombre de cada miembro en el cuadro adjunto a la presente resolución.

D. Después del 1º de febrero de 1978 (o en fecha posterior que los directores puedan determinar, según el punto C. de la presente) dicho miembro o miembros podrán suscribir el 1º de febrero de 1979 o con anterioridad (o en la fecha posterior que los directores puedan determinar) cualesquiera acciones restantes no suscriptas según el punto C., por el monto o montos y en el momento o momentos que la Junta de Gobernadores puedan determinar.

E. Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigor cuando los gobernadores que representen mayoría de por lo menos tres cuartos de la totalidad de los votos hayan votado favorablemente la presente resolución el 31 de diciembre de 1976 o con anterioridad, o en la fecha posterior que los directores puedan determinar.

F. Cada suscripción autorizada en virtud de la presente se efectuará en los siguientes plazos y condiciones:

1. El precio de suscripción por acción será de u$s 1.000 en función de dólares estadounidenses y dicho precio de suscripción se pagará en dólares estadounidenses u otra moneda o monedas de libre convertibilidad, estipulándose que si el pago se efectúa en una moneda o monedas que no sean dólares estadounidenses, la Corporación hará todo lo posible para que dicha monedas o monedas sean inmediatamente convertidas a dólares estadounidenses y los mismos constituirán el pago de o en concepto del precio de suscripción sólo en la medida en que la Corporación haya recibido el pago efectivo de dólares estadounidenses.

2. El pago del precio de suscripción de las suscriptas se efectuará, ya sea:

(a) Totalmente en efectivo, por todas las mencionadas acciones en cualquier momento o por algunas de dichas acciones de tiempo en tiempo, estipulándose que dicho pago no podrá efectuarse en montos y en oportunidades menos favorables para la Corporación que los especificados en el punto F. 2 (b) de la presente resolución, o

(b) De la siguiente manera y en las siguientes fechas:

Con respecto al 40 o|o de la cantidad total de acciones suscriptas, el 1º de agosto de 1977 ó, a elección del miembro suscriptor, dentro de un epríodo de seis meses posteriores a dicha fecha. El pago con respecto a un monto no inferior a la mitad de dicho 40 o|o (es decir, con respecto a un monto no inferior al 20 o|o de la cantidad total de acciones suscriptas) se efectuará totalmente en efecivo. El pago con respecto a un monto no superior a la mitad de dicho 40 o|o (es decir, con respecto a un monto no superior al 20 o|o de la cantidad total de acciones suscriptas) estará representado por un compromiso incondicional del gobierno del miembro suscriptor de efectuar el pago totalmente en efectivo el 1º de agosto de 1978, o, a elección del miembro suscriptor, dentro de un período de seis meses posteriores a dicha fecha.

Con respecto al 20 o|o de la cantidad total de acciones suscriptas, el pago totalmente en efectivo el 1º de agosto de 1979, o, a elección del miembro suscriptor, dentro de un período de seis meses posteriores a dicha fecha.

Con respecto al 20 o|o de la cantidad total de acciones suscriptas, el pago totalmente en efectivo el 1º de agosto de 1979, o, a elección del miembro suscriptor, dentro de un período de seis meses posteriores a dicha fecha.

Con respecto al 20 % de la cantidad total de acciones suscriptas, el pago totalmente en efectivo el 1º de agosto de 1980, o, a elección del miembro suscriptor, dentro de un período de seis meses posteriores a dicha fecha; estipulándose que, si cualquier miembro lo solicitara en tal manera, los Directores podrán, en cualquier momento, determinar que uno o más de dichos períodos sean prorrogados por un período adicional, que en ningún caso exceda de seis meses; estipulándose, además, que si en cumplimiento de la presente Resolución, cualquier miembro fuera autorizado a efectuar una suscripción después de terminado uno o más de dichos períodos, dicho miembro, en el momento de la suscripción, deberá pagar en efectivo todos los montos que sean pagaderos hasta el momento de acuerdo con el esquema anterior (según la prórroga que puedan determinar los Directores) y el saldo de acuerdo con dicho esquema (según la prórroga que también pueda determinarse); o

(c) En el caso de cualquier miembro que esté atravesando dificultades económicas, en la fecha o fechas que los Directores puedan determinar a solicitud de dicho miembro en todo caso, a más tardar, el 1º de agosto de 1983.

3. Cada suscripción se efectuará depositando el miembro suscriptor en la Corporación, a más tardar, el 1º de febrero de 1978 (o en la fecha posterior que los Directores puedan determinar), en una fórmula aceptable para la Corporación, un Documento de Suscripción por el cual el miembro:

(a) Suscribe la cantidad total de acciones que se especifica en dicho documento; y

(b) Se compromete a pagar la mencionada cantidad total de acciones de una forma congruente con el punto F. 2 de la presente Resolución; estipulándose que, en los casos en que los procedimientos legislativos requieran limitaciones, dicho compromiso será incondicional en cuanto al pago de un monto no inferior al primer 40 % del total de acciones suscriptas, pero podrá estar limitado por la condición de que el pago de un máximo de 60 % del total de acciones suscriptas esté sujeto a las medidas legislativas adecuadas que ese miembro se compromete a obtener a la brevedad posible; y

(c) Declara a la Corporación que ha adoptado todas las medidas necesarias para autorizar dicha suscripción y

(d) Se compromete a suministrar a la Corporación la información que la Corporación pueda solicitar con referencia a las cuestiones expuestas.

4. Las acciones de capital social se emitirán para un miembro suscriptor que haya extendido un Documento de Suscripción de acuerdo con el punto F. 3 de la presente Resolución, sólo cuando se efectúe el pago totalmente en efectivo por dichas acciones en cualquier momento o de tiempo en tiempo, y dicho miembro mantendrá las mencionadas acciones al emitirse; estipulándose, sin embargo, que no se emitirá ninguna acción antes del 1º de agosto de 1977, o de la fecha en que las disposiciones de la presente Resolución entren en vigor de acuerdo con el punto E. de la presente Resolución, de ambas fechas, la que sea posterior.

G. En la medida en que cualesquiera acciones de capital social, que se hayan suscripto en cumplimiento de la presente Resolución, no se hubieran pagado totalmente en efectivo hasta el 1º de agosto de 1983 o en la última fecha fijada para el pago de dichas acciones de acuerdo con la presente Resolución, la suscripción de dichas acciones se tornará nula.

H. Cualesquiera acciones de capital social que permanezcan sin suscribir después de la última fecha fijada según los puntos C. y D. de la presente, permanecerán autorizadas y sin emitir, y la Corporación podrá emitirlas de acuerdo con su Convenio Constitutivo.

CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL

(Cuadro Anexo a la Resolución CFI Nº 100)

CAPITAL SOCIAL PARA SU SUSCRIPCION

Miembro	Cantidad maxima de acciones
Afganistán	563
Argentina	6.547
Australia	9.976
Austria	4.531
Bangladesh (*)	1.615
Bélgica	11.231
Bolivia	412
Brasil	9.006
Birmania	937
Camerún	379
Canadá	17.352
Chile	1.940
República de China	—
Colombia	1.695
Costa Rica	223
Chipre	468
Dinamarca	4.026
República Dominicana	284
Ecuador	639
Egipto	2.534
El Salvador	234
Etiopía	273
Finlandia	3.622
Francia	23.713
Gabón	374
Alemania	29.549
Ghana	1.427
Grecia	1.500
Grenada	50
Guatemala	284
Guyana	279
Haití	284
Honduras	173
Islandia	418
India	15.357
Indonesia	6.133
Irán	9.430
Irak	1.587
Irlanda	2.057
Israel	3.136
Italia	17.120
Costa de Marfil	869
Jamaica	955
Japón	22.777
Jordania	396
Kenia	857
Corea	2.311
Kuwait	4.164
Líbano	195
Lesotho	105
Liberia	407
Libia	2.702
Luxemburgo	440
Madagascar	440
Malawi	285
Malasia	3.644
Mauritania	190
Mauricio	334
México	5.284
Marruecos	1.940
Nepal	251
Países Bajos	11.412
Nueva Zelandia	2.630
Nicaragua	175
Nigeria	5.206
Noruega	3.979
Omán	270
Paquistán	3.303
Panamá	427
Papua Nueva Guinea	376
Paraguay	107
Perú	1.583
Filipinas	3.081
Portugal	1.701
Rwanda	206
Arabia Saudita	9.140
Senegal	551
Sierra Leona	285
Singapur	1.538
Somalia	223
Sudáfrica	5.447
Vietnam del Sur	1.243
España	7.469
Ceilán	1.672
Sudán	1.237
Swazilandia	149
Suecia	5.815
Siria	847
Tanzania	674
Tailandia	2.679

Miembro	Cantidad máxima de acciones
...ogo	285
Trinidad y Tobago	1.138
Túnez	786
Turquía	2.567
Uganda	551
Emiratos Arabes Unidos (*)	1.752
Reino Unido	23.500
Estados Unidos	111.493
Alto Volta	190
Uruguay	764
Venezuela	6.990
Samoa Occidental	52
República Arabe del Yemen	137
Yugoslavia	2.288
Zaire	1.998
Zambia	991
Total de Acciones Asignadas	468.829
Disponibles para Asignación	11.171
TOTAL	480.000

(*) Bangladesh y los Emiratos Arabes Unidos no han completado las formalidades de afiliación. La cantidad de acciones consignada representa un aumento sobre la suscripción inicial.

ANEXO 2

JUNTA DE GOBERNADORES DE LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL

PROYECTO DE RESOLUCION CFI Nº 101

Aprobada el 23 de enero de 1978

AUMENTO DE LA SUSCRIPCION DE LA ARGENTINA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO II, SECCION 2 (d) DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL

CONSIDERANDO:

Que el 2 de noviembre de 1977 la Junta de Gobernadores de la Corporación Financiera Internacional (la Corporación) aprobó la Resolución Nº 100 titulada "Aumento de Capital" (en adelante denominada la Resolución de Aumento de Capital) que autoriza un aumento de u$s 540 millones en el capital autorizado de la Corporación y aumentos en las suscripciones de los miembros individualmente según lo expuesto en el cuadro anexo a la Resolución de Aumento de Capital.

Que en cumplimiento de la Resolución de Aumento de Capital se ofreció al Gobierno de la Argentina para su suscripción hasta 6.547 acciones de capital social de la Corporación

Que el Gobierno de la Argentina, en cumplimiento del artículo II, Sección 2 (d) del Convenio Constitutivo de la Corporación, ha notificado a la Corporación su intención de ejercer sus derechos de prioridad, y, conforme a ello, dicho Gobierno está facultado a suscribir hasta 8.159 acciones del capital social de la Corporación.

Que en consecuencia, es necesario que la Corporación determine los plazos y condiciones en los cuales podrá efectuarse dicha suscripción.

Por lo tanto,

La Junta de Gobernadores
Resuelve:

A. El Gobierno de la Argentina podrá suscribir hasta 8.159 acciones del capital social de la Corporación.

B. La suscripción y pago de las acciones a que se hace referencia en el punto A se harán en los mismos plazos y condiciones expuestos en la Resolución de Aumento de Capital

C. Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigor cuando los Gobernadores que representen mayoría de la totalidad de los votos hayan votado favorablemente la presente Resolución el 20 de enero de 1978, o con anterioridad, o en la fecha posterior que los Directores puedan determinar.

Luisa Vicites, traductora pública, certifica que el texto en castellano que antecede es traducción fiel del documento original ante sí, redactado en idioma inglés, al que se remite. — Firma y sella en Buenos Aires, a los 29 días del mes de setiembre de 1978.

CONVENIOS INTERNACIONALES

Apruébase un convenio.

Buenos Aires, 19 de enero de 1979.

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado con el fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley por el cual se propone aprobar el "Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Gabonesa", suscripto en la ciudad de Buenos Aires, el 30 de octubre de 1977.

A través del citado Convenio se persigue incrementar las relaciones comerciales con la República de Gabón, así como diversificar y ampliar los mercados para la colocación de los productos nacionales, posibilitando de este modo la expansión de nuestra economía.

El Acuerdo concluido reviste particular importancia en razón de las características complementarias de las economías de las Partes y, habida cuenta del interés nacional en lograr vínculos con Estados del Continente Africano como el de referencia, en base a este instrumento se establece el marco para esa complementación con las importantes reservas de recursos estratégicos, ya que Gabón ocupa el tercer lugar en cuanto a Producto Bruto Interno "per capita" en el concierto regional.

Amplias son las posibilidades de incrementar el comercio bilateral que constituirá por demás, un medio adecuado para una progresiva y firme penetración económica que afirme definitivamente la presencia argentina en ese Continente.

Las disposiciones del Acuerdo no se agotan en el campo económico, extendiéndose sus alcances a la capacitación de los recursos humanos, indispensable para el progreso y desarrollo del nivel de vida de los respectivos pueblos.

Anima a las Partes el deseo de llevar a cabo proyectos comunes en diversos sectores de la producción, instalación de plantas industriales, intercambio de informaciones y documentación técnica, así como misiones y hombres de negocios y entendimiento entre las empresas de ambos países.

Con el fin de instrumentar la aplicación efectiva de sus disposiciones, se ha dispuesto, asimismo, la constitución de una Comisión Mixta compuesta por representantes de ambos Gobiernos la que especificará los sectores en los que se concretará la cooperación, examinará los proyectos que se implementen y propondrá las medidas adecuadas que posibiliten la aplicación del Convenio.

La sanción y promulgación del proyecto de Ley que se acompaña, encuadrado dentro de los postulados de la política nacional en la materia, contribuirá a la pronta entrada en vigor del Convenio referido a través de cuyo cumplimiento se podrá obtener un acelerado y armónico desarrollo de las potencialidades de ambos Estados.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan R. Llerena Amadeo.
Carlos W. Pastor
José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.942

Buenos Aires 19 de febrero de 1979

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5to. del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el "Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Gabonesa suscripto en la ciudad de Buenos Aires el día 30 de octubre de 1977, cuyo texto forma parte de la presente Ley

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.
Juan R. Llerena Amadeo.
José A. Martínez de Hoz.

CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA Y TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA GABONESA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Gabonesa, denominados en adelante las Partes Contratantes

Con el deseo de reafirmar los lazos de fraternidad que unen a sus pueblos y con el fin de cooperar en mutuo beneficio con miras a favorecer la expansión de su desarrollo económico, el mejoramiento de los niveles de vida de sus respectivos pueblos el incremento del comercio bilateral y el fortalecimiento de las relaciones económicas entre ambos países

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1º

Las Partes Contratantes se comprometen a buscar, en el ámbito de los programas tendientes al fortalecimiento de sus economías y sin perjuicio de lo establecido en sus respectivas legislaciones y compromisos internacionales, formas estables y apropiadas de cooperación económica y técnica y a facilitar la cooperación entre Administraciones, entes y empresas públicas o privadas de ambos países, con miras a alcanzar los objetivos previstos por el presente Acuerdo.

ARTICULO 2º

Las Partes Contratantes se comprometen, en el marco de lo previsto en el Artículo 1º, a favorecer las acciones más convenientes para permitir la cooperación en los sectores económicos que ofrecen mejores condiciones para su desarrollo, especialmente en los sectores energético, químico y petroquímico, siderúrgico y metalúrgico, minero, agropecuario, de la alimentación, de las telecomunicaciones, de la pesca; en la elaboración de manufacturas para la exportación y la instalación de plantas en cualquier otro sector que se considere de interés recíproco para los dos países.

ARTICULO 3º

Cada Parte Contratante dispensará las máximas facilidades, compatibles con sus respectivas legislaciones, a los productos naturales o manufacturados, originarios de los territorios de la otra parte, en materia de derechos, tasas, impuestos o cargas fiscales y en lo que concierne a los trámites y procedimientos administrativos a que se halle sujeta la importación circulación, transporte y distribución de dichos productos.

ARTICULO 4º

La cooperación de las Partes Contratantes se llevará a cabo, en particular, en las actividades siguientes:

a) La elaboración conjunta de estudios y proyectos inherentes a programas a mediano y largo plazo para el desarrollo económico, industrial, agropecuario y de otros sectores;
b) Participación en la erección o instalación de plantas industriales, así como también en la ampliación y modernización de las ya existentes, y en la concreción de proyectos conjuntos de explotación de recursos naturales renovables y no renovables y de otro tipo que signifiquen un beneficio para ambos países.
c) Intercambio de patentes, licencias, "know-how", informaciones y documentación técnica, capacitación de personal técnico e intercambio de expertos, aplicación y perfeccionamiento de tecnologías ya existentes y desarrollo de nuevos procesos tecnológicos.
d) Valorización de los recursos naturales y de la transformación de materias primas.
e) Intercambio de misiones técnicas, industriales y de hombres de negocios.
f) Elaboración y realización de estudios y proyectos para la comercialización conjunta, en el mercado internacional, de las producciones obtenidas en el ámbito de la cooperación y de los fines del presente Convenio
g) Creación de sociedades de producción, de transformación de comercialización y de servicios con capitales pertenecientes a nacionales y o personas jurídicas de ambos países.
h) Fomentar y apoyar los entendimientos de empresas de los dos países, a fin de favorecer el desarrollo de programas de subcontratación internacional a largo plazo y favorecer asimismo, la complementación de la producción de bienes y el suministro de servicios argentinos y gaboneses.

ARTICULO 5º

En el marco de lo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º, y con el propósito de facilitar las iniciativas de cooperación económica y técnica convenidas entre entes, empresas y ciudadanos de los dos países, las Partes Contratantes se comprometen a promover:

a) El otorgamiento de las mejores condiciones crediticias posibles en el ámbito de la legislación y de los reglamentos vigentes y conforme a sus compromisos internacionales.
b) La participación en ferias y exposiciones que se realicen en los dos países.
c) Inversiones de capital en ambos países.

ARTICULO 6º

A los efectos de coordinar las acciones a desarrollar en los dos países, así como también de examinar los problemas que puedan presentarse durante la aplicación del presente Convenio, se constituye una Comisión Mixta, compuesta por representantes de los dos Gobiernos con la eventual asistencia de expertos y de representantes del sector privado

La Comisión Mixta se reunirá alternativamente en Buenos Aires y en Libreville por lo menos una vez al año y además cada vez que los dos Gobiernos lo juzguen necesario.

La Comisión Mixta se ocupará principalmente de:

a) La individualización de los sectores de interés común en los cuales sea posible concretar formas de cooperación.
b) El examen de los proyectos e iniciativas conducentes a implementar formas de cooperación.
c) Proponer a los respectivos Gobiernos la adopción de las medidas que considere más idóneas para facilitar la aplicación del presente Convenio.

En los casos que revistan particular urgencia o toda vez que las dos Partes lo consideren oportuno, los proyectos y las iniciativas a realizar en el marco de la colaboración recíproca podrán ser señalados por los dos Gobiernos a través de los canales diplomáticos.

ARTICULO 7º

Las mercaderías exportadas de un país al otro serán acompañadas a la entrada al país importador de un certificado de origen otorgado por las autoridades del país exportador, de acuerdo a sus leyes y reglamentos.

En el sentido del presente Acuerdo serán considerados como productos argentinos las mercaderías producidas o fabricadas en la República Argentina y exportadas desde la República Argentina a la República Gabonesa.

De la misma forma serán considerados como productos gaboneses, las mercaderías producidas o fabricadas en la República Gabonesa y exportadas desde la República Gabonesa hacia la República Argentina.

ARTICULO 8º

El presente Convenio se aplicará provisionalmente a partir del día de su firma y entrará en vigor una vez que las Partes se comuniquen recíprocamente haberlo aprobado de conformidad con sus respectivas legislaciones internas.

El mismo tendrá una duración de cinco años y será renovable por tácita reconducción por períodos ulteriores de dos años, hasta que una de las Partes lo denuncie con preaviso de por lo menos tres meses antes del vencimiento.

La denuncia del presente Convenio no afectará la validez de los arreglos, de los contratos ya concluidos y de las garantías ya otorgadas en el marco de su aplicación.

Cada Parte Contratante puede en todo momento solicitar la revisión del presente Acuerdo. La parte revisada o modificada por consentimiento mutuo, entrará en vigor desde su aprobación por las Partes.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y siete, con dos ejemplares originales, en idiomas francés y español, cuyos textos hacen fe igualmente.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA, Vicealmirante Oscar Antonio Montes, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA GOBONESA, Martín Bongo, Ministro de Asuntos Exteriores y de la Cooperación.



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional la realización de las reuniones de la Comisión Directiva y Comité Permanente de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

DECRETO
Nº 318
Bs. As., 30.1.79

CONSIDERANDO:

Que del 12 al 16 de marzo de 1979 tendrán lugar en la ciudad de Buenos Aires las reuniones de la Comisión Directiva y del Comité Permanente de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

Que la Secretaría de Estado de Seguridad Social es miembro de la mencionada Organización y participa activamente en las reuniones, trabajos, estudios y programas de cooperación que la misma realiza en el plano regional iberoamericano.

Que la Comisión Directiva de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social se integra con un representante del Gobierno y de las instituciones miembros de cada país, y el Comité Permanente con los máximos representantes de la seguridad social de los países miembros de la Organización.

Que en razón de lo expuesto, las reuniones de referencia congregarán a numerosos funcionarios y expertos de la seguridad social de Iberoamérica y Filipinas

Que en dichas reuniones se tratarán temas de indudable interés para la seguridad social argentina y de otros países iberoamericanos, entre ellos el desarrollo de los Convenios Iberoamericanos de Seguridad Social y de Cooperación celebrados en Quito en enero de 1978, los Acuerdos Administrativos para su aplicación, la evaluación del Seminario Regional de Confrontación de Sistemas de Seguridad Social celebrado en Buenos Aires en diciembre del mismo año la revisión del Nuevo Modelo de Seguridad Social y el Programa Iberoamericano de Cooperación y Asistencia Técnica para 1979.

Que las reuniones de referencia cuentan con el auspicio de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Que en razón de lo expresado resulta oportuna la declaración de interés nacional de los mencionados eventos.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la realización de las reuniones de la Comisión Directiva y del Comité Permanente de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, que tendrán lugar en la ciudad de Buenos Aires del 12 al 16 de marzo de 1979.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Seguridad Social queda facultada para adoptar las medidas que requiera la realización de las reuniones mencionadas en el artículo anterior.

Los organismos nacionales de seguridad social prestarán en la medida de sus posibilidades, la colaboración que a los fines indicados precedentemente les requiera la mencionada secretaría de Estado.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las respectivas partidas del presupuesto de la Secretaría de Estado de Seguridad Social para el ejercicio de 1979.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.
Carlos W. Pastor.

ADHESIONES OFICIALES

Reunión Regional Interamericana de la International Road Federation.

Declárase de Interés Nacional.

DECRETO
Nº 458

Bs. As., 16|2|79.

VISTO el expediente Nº 12.489-V-1978 del registro de la Dirección Nacional de Vialidad, por el que dicho Organismo manifiesta que la International Road Federation ha dispuesto elegir a nuestro país como sede de la Reunión Regional Interamericana a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, durante la primera semana del mes de mayo de 1980 y solicita al propio tiempo la autorización pertinente para patrocinar la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la importancia y trascendencia de la reunión de que se trata, a la que concurrirán distinguidos profesionales de los países americanos, especializados en ingeniería vial, surge no sólo de los temas a tratar, tales como: "Programación y Selección de las Redes Viales", "Educación y Seguridad Vial", "Financiamiento de Obras Camineras", "Congestión Urbana" y otros relacionados con la "Construcción y Conservación de Caminos", sino también del prestigio que goza mundialmente la Entidad que la propicia.

Que tales antecedentes permiten prever que los resultados a obtener como consecuencia del tratamiento de los tópicos antes mencionados y del intercambio de informaciones que aportarán las entidades y profesionales intervinientes acerca del progreso alcanzado por la tecnología vial en sus respectivos países, serán de indudable utilidad para la solución de problemas emergentes de dichas actividades y contribuirán en gran medida al desarrollo general de la obra caminera en toda América.

Que en virtud de la alta jerarquía técnica que alcanzará el acontecimiento de referencia y dada la distinción que comporta para nuestro país haber sido designado para sede del mismo es pertinente proveer de conformidad con lo propuesto por la Dirección Nacional de Vialidad y dar a la vez carácter de interés nacional a esa reunión.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Declárase de "Interés Nacional" la Reunión Regional Interamericana de la International Road Federation, sobre temas viales, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires en mayo de 1980.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad a patrocinar la referida Reunión, cuya organización correrá por cuenta de la Asociación Argentina de Carreteras y a adoptar las medidas necesarias tendientes a asegurar el mejor éxito de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.
Carlos W. Pastor.

ARMAS Y EXPLOSIVOS

Armas de Fuego.

Normas que regulan el transporte de las armas de fuego.

DECRETO
Nº 440

Bs. As., 16|2|79

VISTO las facultades conferidas en el artículo 35 de la Ley Nº 20.429 y

CONSIDERANDO:

Que no obstante la favorable evolución de la situación en el marco interno, es conveniente mantener ciertas medidas restrictivas que contribuyan a facilitar el control de los desplazamientos de determinado material en función de sus características y uso.

Que tales circunstancias hacen necesario actualizar las medidas limitativas sobre el transporte de armas por haber caducado la vigencia del Decreto Nº 948|78.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — El transporte individual de armas de fuego previsto en el Decreto Nº 395|75, se realizará de conformidad con sus disposiciones y las limitaciones que establece el presente decreto.

Art. 2º — Finalidad del transporte. El transporte de las armas de fuego, autorizadas por el presente decreto, comprende a las de ejecución de tiro deportivo y práctica de caza deportiva (mayor o menor).

Art. 3º — Prohíbese el transporte de las escopetas de repetición, semiautomáticas y automáticas calibre 12 y 16 y sus partes principales, a excepción de las accionadas a cerrojo con cargador o almacén de hasta 2 (dos) cartuchos.

Art. 4º — Cantidad de armas. En ningún caso podrán transportarse más de 2 (dos) armas por persona, ni más de 5 (cinco) por vehículo.

Art. 5º — Excepciones. Quedan exceptuados de la prohibición de los artículos anteriores:

a) Los integrantes de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, Policiales y Penitenciarias, en actividad o retiro.
b) El personal de seguridad y vigilancia de las instituciones públicas y privadas, bancos oficiales y privados, de transporte de caudales o valores o entidades financieras no bancarias, autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, habilitado por el Registro Nacional de Armas, en oportunidad del cumplimiento de sus funciones.
c) El personal de empresas de seguridad y particulares habilitadas por Ley Nº 21.265, en oportunidad del cumplimiento de sus funciones.
d) Los miembros de las misiones diplomáticas acreditadas en el país, agentes consulares y misiones militares.
e) El personal de vigilancia y seguridad correspondiente a las personas previstas en el inciso anterior, habilitado por el Registro Nacional de Armas y en oportunidad del cumplimiento de sus funciones.

Art. 6º — Cumplimiento de otras normas. El cumplimiento de los recaudos establecidos en el presente decreto no exime de las obligaciones que pudieran contener los regímenes locales regulativos de las actividades de tiro deportivo y cinegéticas.

Art. 7º — Penalidades. Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto se sancionarán según lo prescripto por el artículo 36 y concordantes de la Ley Nº 20.429. La autoridad local de fiscalización instruirá las actuaciones sumariales correspondientes y procederá al secuestro preventivo del material, otorgando recibo al imputado.

Art. 8º — El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación y regirá hasta el 31 de diciembre de 1979.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.
Carlos W. Pastor.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Autorízase a ciudadanos argentinos a aceptar y usar condecoraciones.

DECRETO
Nº 319

Bs. As., 30|1|79

VISTO lo dispuesto por la Ley número 21.795 del 18 de mayo de 1973 relativa a la "Nacionalidad y Ciudadanía argentinas", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 21.795, establece que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional autorizar la aceptación y uso de condecoraciones.

Que la aceptación de honores de otros Estados por parte de ciudadanos argentinos contribuye a fomentar e incrementar las relaciones que mantiene la República con los Estados de que se trate.

Que los ciudadanos argentinos que se citan en el presente Decreto se han hecho acreedores a las distintas condecoraciones de los gobiernos extranjeros que se mencionan en cada caso.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida pertinente.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los ciudadanos argentinos que se citan a continuación, a aceptar y usar las condecoraciones que en cada caso se menciona.

A D. Roberto Horacio Magnacca, de la Orden Real Noruega de San Olav en el grado de Caballero de Primera Clase, que le fue conferida por el Gobierno de Noruega.

A D. Osvaldo Luis Andrés Lattuada Ortelli, de la Encomienda de la Orden de Isabel la Católica en el grado de Comendador que le fue conferida por el Gobierno de España.

A D. Federico B. Camba, de la Orden Nacional del Mérito en el grado de Gran Cruz, que le fue conferida por el Gobierno del Paraguay.

A D. Victorio Italo Dalle Nogare, de la Orden al Mérito de la República Italiana en el grado de Comendador, que le fue conferida por el Gobierno de Italia.

A D. Julio César Carasales, de la Orden de Manuel Amador Guerrero en el grado de Gran Cruz, que le fue conferida por el Gobierno de Panamá; de la Orden Nacional del Mérito en el grado de Gran Cruz, que le fue conferida por el Gobierno del Paraguay; de la Orden del Cóndor de los Andes en el grado de Gran Cruz, que le fue conferida por el Gobierno de Bolivia; de la Orden de Isabel la Católica en el grado de Gran Cruz, que le fue conferida por el Gobierno de España.

A D. Fernando Fernández Escalante, de la Orden de Isabel la Católica en el grado de Cruz de Oficial, que le fue conferida por el Gobierno de España.

A D. Augusto C. Falciola, de la Orden al Mérito por Servicios Distinguidos en el grado de Comendador que le fue conferida por el Gobierno del Perú; de la Orden El Sol del Perú en el grado de Comendador que le fue conferida por el Gobierno del Perú; de la Orden Nacional Al Mérito en el grado de Comendador, que le fue conferida por el Gobierno del Ecuador; de la Orden de Francisco de Miranda de Segunda Clase que le fue conferida por el Gobierno de Venezuela.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor

FUERZAS ARMADAS

Comando en Jefe del Ejército. Comando de Ingenieros.

Ratifícase lo actuado por el Consejo de la Vivienda, dependiente de dicho organismo.

DECRETO
Nº 435

Bs. As., 16|2|79

VISTO el Expte. IDE-6257 106, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Guarnición Militar Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, no dispone de las viviendas de servicio necesarias para el personal de los cuadros que allí revista.

Que con el objeto de obtener inmuebles para destinarlos a ese fin, el Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército realizó gestiones que culminaron con el ofrecimiento efectuado por Mancini Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Financiera, Comercial, Inmobiliaria y Asesora, propietaria de once departamentos ubicados en el edificio denominado Plaza, sito en la calle Errazuriz esquina Maipú de la Ciudad de Río Gallegos, Departamento Guer-Aike, Provincia de Santa Cruz.

Que dada la urgencia en solucionar el problema, lo limitado del mercado inmobiliario local y lo expresado en el certificado municipal de fojas 6, así como también el carácter de la operación, la presente adquisición se halla encuadrada en lo dispuesto por el artículo 56, inciso 3º, apartados d) y j) de la Ley de Contabilidad.

Que el precio total de la venta pretendido por la firma vendedora de Doscientos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Cuatro Mil Seiscientos Pesos ($ 278.604.600.—) es inferior al fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación en su tasación especial Nº 12.075, por lo que la adquisición resulta ventajosa.

Que el Consejo de la Vivienda — Ley 14.135 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, mediante Resolución Nº 19, Año 1978 (Acta Nº 410), aprobó "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional la presente operación, autorizando al Comandante de Ingenieros a suscribir el respectivo boleto de compra-venta, habiendo el Tribunal de Cuentas de la Nación — Delegación en el Comando de Ingenieros tomado la Intervención Nº 1436|78, en virtud de lo cual con fecha 21 de junio de 1978 se suscribió el referido boleto de compraventa "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase lo actuado por el Consejo de la Vivienda — Ley 14.135 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, en la Resolución Nº 19|78 (Acta Nº 410) y se aprueba el boleto de compra-venta, cuya fotocopia forma parte del presente Decreto, suscripto por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D. Juan Carlos Camblor con la sociedad Mancini, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Financiera, Comercial, Inmobiliaria y Asesora, representada en ese acto por el Presidente del Directorio, señor D. Oscar Angel Mancini, por el cual dicha firma vende al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) — Ley 14.135, bajo el régimen de la Ley número 13.512 (Propiedad Horizontal), once departamentos ubicados en el edificio denominado Plaza, sito en la calle Errazuriz esquina Maipú, de la Ciudad de Río Gallegos, Departamento Guer-Aike, Provincia de Santa Cruz, por la suma total de Doscientos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Cuatro Mil Seiscientos Pesos ($ 278.604.600), individualizados de la siguiente forma:

a. Unidades funcionales 5 y 6, polígonos 01-02 y 01-03 respectivamente, del primer piso.
b. Unidades funcionales 9, 10 y 11, polígonos 03-02, 03-03 y 03-04 respectivamente, del segundo piso.
c. Unidades funcionales 13, 14 y 15, polígonos 03-02, 03-03 y 03-04 respectivamente, del tercer piso.
d. Unidades funcionales 16, 17 y 18, polígonos 04-01, 04-02 y 04-03 respectivamente, del cuarto piso.

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, se imputó a: Cuenta Especial Ley 14.135 — Ejercicio 1978: 6.90-46-010-1.374-519-5-52 Partida 5210.

Art. 3º — Desígnase al señor Comandante de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.
Juan R. Llerena Amadeo.

Nota. Este Decreto se publica sin anexos.



INDUSTRIA DEL CALZADO

Dése por cumplida con la producción de calzado, una obligación impuesta a una firma.

DECRETO
Nº 433

Bs. As., 16|2|79

VISTO el Expediente S.E.D.I. número 68.482|76 Cde. 1, por el que la firma Alpargatas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial solicita se la releve de la obligación de cumplimentar, en su totalidad, el volumen de producción de calzado que, para el año 1977, debió realizar según lo dispuesto por el artículo 2º, del Decreto Nº 1.350 de fecha 3 de abril de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que durante el año 1977, las condiciones del mercado consumidor incidieron en forma negativa sobre el ritmo de producción en la rama calzado.

Que, no obstante esa dificultad, el déficit para alcanzar los niveles determinados para ese período se ha reducido a poco más del 15 %.

Que a pesar de que la firma no ha logrado el objetivo previsto para los años 1976 y 1977, el excedente de la producción efectuada durante las etapas previas, a partir del año 1972, permite superar las cifras globales del compromiso asumido.

Que estos hechos han podido ser comprobados por las inspecciones practicadas por los organismos competentes de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial y, asimismo quedan ratificados, en lo que respecta a la declinación de las ventas generales del año 1977 en el rubro calzado, por el testimonio aportado por la Cámara de la Industria del Calzado.

Que por razones similares, mediante Decreto Nº 1.347 de fecha 16 de junio de 1978 se dio por cumplida la obligación correspondiente al año 1976.

Que la situación planteada permite extender, al año 1977, la validez del carácter de excepción establecido por el mencionado decreto, correspondiendo, entonces, dar por cumplido el compromiso de producción para el período señalado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que la medida propuesta por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial encuadra dentro de las facultades conferidas por la Ley 19.614.

Por ello.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por cumplida, con la producción de calzado efectivamente realizada en el año 1977 la obligación fijada a Alpargatas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, para ese año, por el artículo 2º del Decreto Nº 1.350 de fecha 3 de abril de 1970.

Art. 2º — Déjase expresa constancia de que la medida dispuesta por el artículo 1º reviste carácter de excepción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

IMPORTACIONES

Amplíase el monto de la exención de derechos de importación acordada a una firma.

DECRETO
Nº 434

Bs. As., 16|2|79

VISTO el Expediente S.E.D.I. número 45.312|78, por el que la firma Tecotex Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria solicita se autorice la ampliación del monto de la exención de derechos de importación acordada por el artículo 3º del Decreto Nº 2.511 de fecha 3 de mayo de 1972, y

CONSIDERANDO:

Que los montos oportunamente acordados a través de la norma mencionada resultaron insuficientes en razón del aumento mundial del nivel de precios producido desde la fecha de la aprobación original hasta la presentación de los listados de maquinarias correspondientes.

Que los organismos técnicos competentes de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial han verificado que los bienes para cuyo ingreso al país se solicita el aumento de la exención de derechos de importación, son necesarios, por una parte, para alcanzar los volúmenes de producción a que está obligada la empresa en anualidades posteriores a la de puesta en marcha y por otra parte, para el control de calidad de las materias primas y productos elaborados.

Que si bien la situación planteada implica disponer, en favor de la empresa, de un mayor monto de divisas, tal situación resulta razonable teniendo en cuenta que, aparte de las justificaciones de orden técnico aportadas, se ha comprobado que los precios actuales declarados para importar dichos bienes no superan los márgenes de inflación de cada uno de los países de origen.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial tomó la intervención que le compete, conforme a lo dispuesto por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la medida propuesta por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial encuadra dentro de las facultades conferidas por la Ley número 19.614.

Por ello.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase, en la suma de Francos Suizos seiscientos doce mil setecientos cuarenta y ocho (Fs. Ss. 612.748) Dólares Estadounidenses veintidós mil seiscientos sesenta y dos (U$S 22.662) y Marcos Alemanes ciento sesenta y ocho mil trescientos cincuenta (D.M. 168.350), el monto de la exención de derechos de importación acordada a la firma Tecotex Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria para la introducción de bienes de capital con destino al plan industrial aprobado por el Decreto Nº 2.511 de fecha 3 de mayo de 1972.

Art. 2º — El listado de bienes cuyo monto autoriza al artículo precedente es el que figura en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 3º — Déjase establecido que los bienes citados en el artículo anterior deberán ser despachados a plaza dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de vigencia de este decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

Nota: Este Decreto se publica sin anexos.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ratifícase una Ordenanza.

DECRETO
Nº 315

Bs. As., 29|1|79

VISTO el Expediente número 213.512 del registro del Ministerio del Interior, por el cual el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires solicita la ratificación de la Ordenanza número 34.153-1978 que modificó el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 1978 incrementando los recursos en ciento veintitrés millones seiscientos mil pesos ($ 123.600.000) destinando dicha suma al montaje del espectáculo que puso en escena el Teatro Presidente Alvear, con motivo del XI Campeonato Mundial de Fútbol y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha manifestado su opinión favorable a la misma.

Que, conforme lo dispuesto en las leyes números 21.314 y 21.557, corresponde proceder a ratificar la citada Ordenanza.

Por ello.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Ordenanza número 34.153 sancionada y promulgada "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 21 de abril de 1978 que se acompaña al presente y se declara parte integrante del mismo por la cual se incrementará el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de dicha Comuna, para el ejercicio 1979 en la suma de ciento veintitrés millones seiscientos mil pesos ($ 123.600.000), de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas que forman parte integrante de la Ordenanza citada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este Decreto se publica sin anexos.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ratifícase una Ordenanza.

DECRETO
Nº 316

Bs. As., 29|1|79

VISTO el Expediente Número 214.214-1978 del Registro del Ministerio del Interior, por el cual el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, solicita la ratificación de la Ordenanza Número 34.193-1978 que modifica el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 1978 incrementando el Cálculo de Recursos en ciento veintitrés millones setecientos veinticinco millones de pesos ($ 123.725.000.000) con el objeto de elevar los niveles de recursos estimados a precios promedio 1977, a los nuevos precios promedio 1978 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda ha manifestado su opinión favorable a la iniciativa.

Que, conforme lo dispuesto en las Leyes Números 21.314 y 21.557, corresponde proceder a ratificar la citada Ordenanza.

Por ello.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Ordenanza Número 34.193|1978, sancionada y promulgada "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional, por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo texto y planillas anexas legalizados, se agregan como Anexo I del presente y se declaran parte integrante del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este Decreto se publica sin anexos.



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 de año 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 308 — Bs. As., 29/1/79.
Facúltase a la Subsecretaría de Asuntos Internacionales del Ministerio del Interior a otorgar los beneficios estatuidos por el Decreto Nº 464/77, con los recaudos y consideraciones por ese régimen establecidos, al pedido formulado por el señor D. Serge Paul Germain Roux, francés, de profesión empresario de obras públicas, en expediente Nº 102.333/77 del Ministerio del Interior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 392 — Bs. As. 9/2/79.
Desígnase en comisión por el término de veinticinco días, incluido tiempo de viajes, a partir del 26 de febrero de 1979, al Agente A-5, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, doctor Mario Alberto Juan Mariscotti, para se traslade a Grenoble, República de Francia, con el fin de realizar experiencias sobre la búsqueda del estado de fonones octupolares en el 208 Pb, en el Instituto Laus-Langevin del citado país.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 314 — Bs. As., 29/1/79.
Anticípase a la Cuenta Especial 735, en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas del Ministerio de Economía, "Personal de Maestranza y Obrero afectado a Obras, Trabajos y Servicios inclusive Conservación" y destinado al Ejercicio 1979, la suma de novecientos noventa millones cuatrocientos siete mil setecientos cincuenta pesos, con cargo de reintegro por vía de sus respectivos recursos.

DECRETO Nº 386 — Bs. As., 9/2/79.
Autorízase a la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas a celebrar con la firma Transportistas Asociados Vail, Sociedad Anónima Comercial e Industrial o con quien legalmente la sustituya, la transacción propuesta consistente en el pago por dicha firma o por sus eventuales sucesores de la suma de ciento noventa millones de pesos al contado en el acto de la escrituración del inmueble sito en la calle Carlos Calvo 3305/45 y Estados Unidos 3302/60 de la Capital Federal.

DECRETO Nº 426 — Bs. As., 16/2/79.
Autorízase a la Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 3057/78, y en mérito a las impostergables razones de servicio, invocadas en el presente decreto, a la adquisición de un inmueble en la ciudad de Tucumán para instalar en él la Delegación prevista en su estructura orgánica.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 423 — Bs. As., 16/2/79.
Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Pascual De Paola contra la Resolución D. G. P. Nº 116 de fecha 18 de octubre de 1977, del Ministerio de Cultura y Educación, la cual se confirma.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 368. — Bs. As., 7/2/79.
Autorízase el Servicio Jurídico del Ministerio de Trabajo de la Nación por intermedio de los letrados designados por la Resolución M. T. Nº 821/76, a asumir la representación y patrocinio del Estado Nacional en los autos caratulados "Vilche, Héctor Edgardo c/Estado Nacional s/Nulidad de Resolución", en trámite por ante el Juzgado Nacional Federal de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 2, de la Capital Federal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 17.516 y Decreto Nº 2.929/76, quedando facultado asimismo el citado servicio para interponer los pertinentes recursos por ante la Excelentísima Corte.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 411 — Bs. As., 9/2/79.
Rectifícase el Decreto Nº 1228/76 por el que se aprobó la estructura orgánico-funcional de la actual Unidad Secretaría de Estado de Coordinación y Programación Social del Ministerio de Bienestar Social, e incorpórase como Anexo V de la misma la planta de personal temporario para el ejercicio 1979.

DECRETO Nº 421. — Bs. As. .../2/79.
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el ex agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos D. José Luis Piñeyro Gutiérrez contra la providencia Nº 4560/74 —SECPS— por la que se rechazara su solicitud de reincorporación la que se confirma a su respecto.



RESOLUCIONES

Junta Nacional de Granos

GRANOS

Trigo Pan Duro grado 2.
Fíjase precio.

RESOLUCION
Nº 20.448

Bs. As., 23|2|79

VISTO la Resolución JNG Nº 20.274|78, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto Nº 3.213|77 faculta a esta Junta Nacional de Granos a ajustar periódicamente los precios sostén en base a las fluctuaciones de mercado.

Que el precio sostén se determina descontando del precio de referencia el flete desde el lugar de compra al puerto correspondiente.

Por ello

El Interventor en la
Junta Nacional de Granos
en uso de las atribuciones del
Directorio
Resuelve.

Artículo 1º — Fíjase el precio de referencia para trigo pan duro grado 2 en $ 12.100.

Art. 2º — Para el resto de los grados se establece el precio de referencia de acuerdo a la siguiente tabla:

Grado	Bonif. o rebaja	$
1 (13,5 % proteína)	+ 5 %	12.705
1 (ordinario)	+ 3 %	12.463
3	— 3,5 %	11.677
4	— 5 %	11.495

Art. 3º — Esta resolución tendrá vigencia a partir del 16 de febrero del corriente año.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General a sus efectos.

David Lacroze.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Establécese el plazo para la recolección de uvas.

RESOLUCION Nº 511

Mendoza, 19|2|79

VISTO la necesidad de fijar las fechas de finalización de la cosecha de las uvas de la presente vendimia, destinadas a la obtención de vinos y otros productos, acordes con la evolución madurativa de las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que como oportuna medida debe procederse a establecer el plazo para la recolección de las uvas en su estado óptimo de madurez, evitando los inconvenientes emergentes de las cosechas tardías.

Que las dependencias técnicas del Organismo, han establecido, las fechas propicias para tal fin, en base a estudios realizados y el proceso madurativo de las uvas.

Que es conveniente que se obtengan productos que reúnan características armónicas, donde la graduación alcohólica de los vinos obtenidos guarde relación con todos sus componentes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 1.746|77

El Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura

Resuelve:

1º — Fíjase para el corriente año, como término obligatorio de la recolección de las uvas destinadas a la vinificación y para las zonas que en cada caso se indican, las siguientes fechas:

Provincia de Mendoza: (Excepto los Departamentos de San Rafael, General Alvear, Tupungato, San Carlos y Tunuyán), todas las variedades el 16 de abril.

Provincia de San Juan: (Excepto los Departamentos de Sarmiento y 25 de Mayo), todas las variedades el 2 de abril.

Departamentos Sarmiento y 25 de Mayo, el 16 de abril.

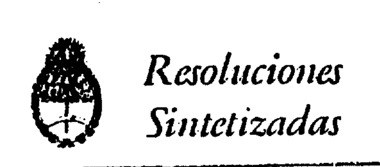
Provincias de Río Negro, Neuquén, La Pampa y Departamentos de San Rafael, General Alvear, Tupungato, San Carlos y Tunuyán, de la provincia de Mendoza: todas las variedades el 30 de abril.

Provincias de La Rioja, Catamarca, Salta y resto de las provincias vitivinícolas: todas las variedades el 2 de abril.

2º — Vencidos los plazos establecidos precedentemente, los posteriores ingresos de uva a bodega o fábricas de mostos, sólo podrán destinarse a la elaboración de los productos contemplados en el Artículo 17 incisos b), c), d) y e) de la Ley Nº 14.878 y mostos sulfitados, concentrados, arrope y otros productos que no puedan incrementar la masa de vinos de mesa ya elaborados.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Juan E. Vacca.



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

RESOLUCION Nº 80 — Bs. As., 15|2|79
Apruébase la solicitud de inscripción, en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología, del contrato celebrado entre Drisaldi S.R.L. (c.f.) y Klopcon Vuilcomprimatoren B.V., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 18.270|78.

RESOLUCION Nº 81 — Bs. As., 15|2|79
Apruébase la solicitud de inscripción, en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología, del contrato celebrado entre Ducilo S.A.I. y C. y E. I. Dupont de Nemours and Company, obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 18.271|78.

RESOLUCION Nº 83 — Bs. As., 15|2|79
Apruébase la solicitud de inscripción, en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología, del contrato celebrado entre Tucumán Flakes S.A. y Pylsa, Privilegios y Licencias Internacionales S.A. C.I. y F., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 18.124|78.

RESOLUCION Nº 84 — Bs. As., 15|2|79
Apruébase la solicitud de adecuación definitiva del contrato celebrado entre Ciba-Geigy Argentina S.A.I.C.F. y Ciba-Geigy A.G., inscripto automáticamente en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología, bajo el Nº 219, hasta el 31 de diciembre de 1979.

RESOLUCION Nº 85 — Bs. As., 15|2|79
Apruébase la solicitud de adecuación definitiva del contrato celebrado entre Laboratorios Dr. Gador y Cía. S.A.C.I. y Klinge Pharma G.m.b.H. & Co., inscripto automáticamente en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología, bajo el Nº 385, hasta el 31 de diciembre de 1979.

RESOLUCION Nº 88 — Bs. As., 19|2|79
Apruébase la solicitud de inscripción, en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología, del contrato celebrado entre Biesur S.A.C.I. e I. y The Seven-Up Company, obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 84.729|74.

RESOLUCION Nº 89 — Bs. As., 19|2|79
Apruébase la solicitud de inscripción, en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología, del contrato celebrado entre Estexa S.A.I.C.I.F. y Cluett, Peabody & Co. Inc., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 18.185|78.

Administración Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 532 — Bs. As., 30|1|79
Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 29.44.01.00 a la siguiente mercadería: Carbenicilina monosódica (derivado de la penicilina con caracteres de antibiótico).

RESOLUCION Nº 678 — Bs. As., 9|2|79
Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 39.01.03.40 a la siguiente mercadería: Resina alquídica, a base de ácido isoftálico, modificada, con una concentración del 98,5 %.

RESOLUCION Nº 679 — Bs. As., 9|2|79
Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 38.18.00.01 a la siguiente mercadería: Preparado a base de parafina 0,80 por ciento, tolueno 6,4 %, etil benceno 9,3 %, O. M. y P. Xileno 73,1 %, aromáticos de 9C 5,5 % y aromáticos más pesados 4,9 %.

RESOLUCION Nº 680 — Bs. As., 9|2|79
Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 40.02.00.06 a la siguiente mercadería: Caucho sintético etileno propileno terpolímero con adición de carga y peróxido de dicumilo como agente de reticulación.

RESOLUCION Nº 681 — Bs. As., 9|2|79
Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 38.12.01.99 a la siguiente mercadería: Preparado a base de una mezcla de goma de algarrobo y goma guar eterificados, con función de espesantes, para la industria textil.

RESOLUCION Nº 716 — Bs. As., 14|2|79
Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 84.45.38.99 a la siguiente mercadería: Máquina herramienta para la fabricación de tubos de aluminio, por deformación de bandas metálicas, mediante rodillos que aplanan, conforman el tubo, lo calibran y lo enderezan, y soldadura eléctrica para unir los bordes.

RESOLUCION Nº 717 — Bs. As., 14|2|79
Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 85.15.02.01 a la siguiente mercadería: Radio juguete constituido por un osito de material plástico tipo plush y un receptor de radio AM en su interior.

RESOLUCION Nº 782 — Bs. As., 19|2|79
Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 84.22.00.90 a la siguiente mercadería: Conjunto compuesto por: Mesa-túnel sobre rodillos con bomba centrífuga para proyectar cortina de agua, mesa motorizada a cadena transportadora, mesa de transferencia motorizada con unidad de levante discontinuo en brazos de "paso peregrino", mesa de enfriamiento sobre rodillos y a "paso peregrino" y mesa de almacenamiento motorizada, todo formado por la asociación en un solo cuerpo, y ubicase en la Posición Arancelaria NADI 84.22.00.02 a la siguiente mercadería: Conjunto compuesto por mesa motorizada sobre rodillos para alimentación de sierra de corte, mesa de rodillos, de graduación mediante tope regulable para el corte conformando un solo cuerpo.

RESOLUCION Nº 783 — Bs. As., 19|2|79
Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 85.01.09.99 a la siguiente mercadería: Fuente de alimentación constituida por un transformador y un convertidor estático, para ser utilizado con un instrumento indicador analógico para la medición de tensión y/o corriente, y en la Posición Arancelaria NADI 90.28.02.99 a la siguiente mercadería: Instrumento electrónico para medición de potencia activa y/o reactiva e instrumento electrónico para medición de frecuencia de red.

RESOLUCION Nº 784 — Bs. As., 19|2|79
Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 28.20.01.30 a la siguiente mercadería: Oxido de aluminio con una pureza del 99,8 %, obtenido por hidrólisis a la llama de cloruro de aluminio anhidro, consistente en gamma alúmina.

RESOLUCION Nº 785 — Bs. As., 19|2|79
Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 40.11.02.99 a la siguiente mercadería: Cámara de aire oval, de caucho vulcanizado, con malla metálica, y en la Posición Arancelaria NADI 40.11.01.00 a la siguiente mercadería: Faja de montaje de las zapatas de caucho vulcanizado.

RESOLUCION Nº 786 — Bs. As., 19|2|79
Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 39.02.03.50 a la siguiente mercadería: Copolímero de propionato, cloruro de polivinilo, en una concentración del 53 % en acetato de etilo.

RESOLUCION Nº 787 — Bs. As., 19|2|79
Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 39.02.03.04 a la siguiente mercadería: Película de aproximadamente 1 mm. de espesor a base de cloruro de polivinilo, como componente mayoritario.

RESOLUCION Nº 788 — Bs. As., 19|2|79
Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 70.20.02.00 a la siguiente mercadería: Fibra de vidrio tejida (trama y urdimbre) impregnada en resina presentada como producto flexible, compuesta por 69,6 % fibra de vidrio y 30,4 % resina poliéster.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES

Referencia: Resolución S.H. Nº 116|79.
Provisión: Cinco (5) cargos de vocales, con especialidad en materia aduanera.

Condiciones: Título de abogado. Argentino; 30 años o más de edad. Ambos sexos. Tener competencia en las materias que hacen a la funcionalidad del Tribunal Fiscal (Ley Nº 11.683)

Incompatibilidades: Comercio. Actividades políticas o cualquier actividad profesional, salvo la defensa de los intereses personales, del cónyuge de los padres e hijos. Empleos públicos o privados, excepto la comisión de estudios o la docencia.

Informes: En la Dirección General de Administración, Hipólito Yrigoyen 250, piso 7º, oficina 710, Capital Federal, de 13 a 19 horas, se entregarán los formularios de inscripción y se suministrará mayor información a los interesados.

Las solicitudes de inscripción serán recibidas en el Servicio Mesa de Entradas, Salidas y Archivo: piso 2º, oficina 218 de la citada repartición.

Cierre de inscripción: Hasta las 19 horas del día 9|3|79.

e.28|2 Nº 1.183 v.2|3|79

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta mediante subasta pública por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de materiales varios de su propiedad que se encuentran en condiciones de Rezago correspondientes a la Administración de Comodoro Rivadavia. Los materiales serán exhibidos a partir del día 26 de febrero de 1979, en horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, en Administración Comodoro Rivadavia, Cañadón Seco, Campamento "El Tordillo", Campamento "Manantiales", Subadministración Austral (Río Gallegos), Campamento Río Grande (Tierra del Fuego). Los pliegos de bases y condiciones e informes pueden requerirse en los lugares de exhibición, en Ramón S. Castillo y 9 Bis, Capital Federal y en el Banco Municipal de La Plata, Diagonal 74 esquina 48, La Plata, provincia de Buenos Aires, en horario de 8 a 14 horas. El remate se realizará en el Cine Y.P.F. Km 3, Comodoro Rivadavia, el día 7 de marzo de 1979 a las 8.30 horas. El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del organismo vendedor el que será dado al finalizar el acto del remate.

e.27|2 Nº 1.157 v.28|2|79

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

1º DE DICIEMBRE DE 1978

Comunicaciones publicaciones Periódicas, decreto ley Nº 12.063|57:

(Continuación)

1.446.814 — Pucho, El Gorrioncito. — Canc. — Letr.: Juan Bautista Grosso. Edt.: Daiam. — Buenos Aires — IX|78. — 1º Ed.

1.446.815 — El Chanchito Sucio. — Canc. — Letr.: Juan Bautista Grosso. — Edt.: Daiam. — Buenos Aires. — IX|78. 1º Ed.

1.446.816 — Mi Conejito Saltarín. — Canc. — Letr. Juan Bautista Grosso. — Edt.: Daias. — Buenos Aires — IX|78. — 1º Ed

1.446.817 — El Patito y el Monito. — Canc. — Letr.. Juan Bautista Grosso. — Edt.: Daiam. — Buenos Aires. — IX|78. — 1º Ed

1.446.818 — El Canguro Travieso. — Canc. — Letr.: Juan Bautista Grosso. Edt.: Daiam. — Buenos Aires. — IX|78. — 1º Ed

1.446.819 — El Mosquito Travieso. — Canc. — Letr.: Juan Bautista Grosso. — Edt.: Daiam. — Buenos Aires. — IX|78. — 1º edc

1.446.820 — El Relój Gib-Een. — Canc. — Letr.: Juan Bautista Grosso. — Edt.: Daiam. — Buenos Aires. — IX|78. — 1º Ed.

1.446.821 — Medios Compulsivos en Derecho Privado. — Aut.: Jorge Mosset Iturraspe. — Edt. Ediar. — Buenos Aires. — IX|78.

1.446.823 — Responsabilidad por Daños. — p. espec — T 2. — El Incumplimiento Contractual. — Aut.: Jorge Mosset Iturras. — Edt.: Ediar. — Buenos Aires. — IX|78.

1.446.839 — Cemento Portland. — Aut.: Anon. — Edt.: Instit. del Cemento Portland Argentino. — Buenos Aires. — XII|77.

1.446.840 — Mecanografía. — I. — Aut.: Beatriz S. Claverol de Bellotti. — Carlos Alberto Collini — Edt. Troquel. — Buenos Aires. — II|78. — 1º Ed. — Avellaneda.

1.446.841 — Principios de Economía Moderna. — Aut.: Apolinar Edgardo García. — Edt.: Troquel. — Buenos Aires. — XI|77. — 5º Ed.

1.446.842 — Curso de Física. — 14 Ed — Aut.: Carlos R. Miguel — Edt. Troquel. — Buenos Aires. — XI|77.

1.446.843 — Química Inorgánica. — 17 Ed. — Aut.: César R. García Micangeili-Leopoldo L. Riviere. — Ilustr.: Amadeo Dell'Acqua. — Edt. Troquel. — Buenos Aires. — I|78.

1.446.844 — Química Orgánica — 15 Ed. — Ilustr.: Amadeo Dell' Acqua. — Edt. Troquel. — Buenos Aires. — I|78.

1.446.845 — Aula Cordial. — 26 Ed. — Aut.: Elena M. de Martínez Abal. — 4º gr. — Ilust. Julio César Cotignola. Edt.: Troquel — Buenos Aires. — XI|77.

1.446.846 — Contabilidad Moderna. — Aut.: Apolinar Edgardo García — Edt. Troquel. — 6º Ed. — Buenos Aires. — XI|77. — R. de Escalada.

1.446.847 — Economía Política. — 21 Ed. — Aut.: César H. Belaunde.

1.446.848 — Castellano. — Iº — 17º ed. —Aut.: Graciela Elsa Molina de Cogorno Blanca María Di Tella de Uriarte — Edt. Troquel — Bs. As. I|II—78.

1.446.849 — Castellano — IIº — 17º ed. —Aut.: Graciela Elsa Molina de Cogorno Blanca María Di Tella de Uriarte — Edt. Troquel — Bs. As. II|78.

1.446.850 — Contabilidad moderna. — 5 —Aut.: Apolinar Edgardo García Edt.: Troquel — 7º ed. — Bs. As. I|78 — R. de Escalada.

1.446.864 — Ven, se van los días. — Canc. — Letr.: Mónica Giménez — Edt. Korn Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.865 — Ven, se van todos los días.

—Canc. — Música: Carlos Alberto Sánchez — Edt.: Korn — Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.866 — Un insolente cantor. — Canc. —Mús.: Cacho Castaña — Miguel Orlando Iacopetti, y|o — Edt. Korn — Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.867 — Un insolente cantor. — Canc. —Letr.: Cacho Castaña — Miguel Orlando Iacopetti, y|o — Edt. Korn — Bs. As. XI|78 1ª ed.

1.446.868 — Mirame las manos. — Canc. —Letr.: Cacho Castaña — Miguel Orlando Iacopetti — Edit. Korn — Bs. As. XI|78 1ª ed.

1.446.869 — Mirame las manos. — Canc. —Mús.: Cacho Castaña — Miguel Orlando Iacopetti — Edt. Korn — Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.870 — Para Catulo. — Tango — Mús.: Julio de Caro — Edt. Korn — Bs. As. — XI|78. — 1ª edc.

1.446.871 — Para Catulo. — Tango — Letr.: Sebastian Antonio Jorgi — Edt. Korn Bs. As. XI|78 1º ed.

1.446.872 — Gritando el gool. — Milonga —. Mús.: Juan A. Puey — Edt. Korn —Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.873 — Gritando el gool. — Milonga — Letr.: Juan A. Puey — Edt. Korn —Bs As. XI|78 1ª edc.

1.446.874 — Que dulce es mi mamá. — Canc. — Mús.: Monny Ternura — Danny Pat — Edt. Korn — Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.875 — Que dulce es mi mamá. — Canc. — Letr.: Monny Ternura — Danny Pat — Edt. Korn — Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.876 — La mataquera. — Chaya — Mús.: Luis Federico Córdoba — Edt. Korn — Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.877 — La mataquera. — Chaya. — Letr.: Hugo Alarcón — Edt. Korn — Bs. As. XI|78. 1ª edc.

1.446.880 — Con todos los niños del mundo. — Canc. — Mús.: Jorge López Ruiz —Edt. Korn — Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.881 — Navidad, campo y ciudad. - Zamba — Mús.: Jorge López Ruiz — Edt.: Korn — Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.466.882 — Vivi tu aventura. — Canc. —Mús.: Jorge López Ruiz — Edt. Korn Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.883 — Nacemos con la música. — Rock — Mús.: Jorge López Ruiz — Edt. Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.466.884 — Lo bueno está en nosotros. —Rock — Mús.: Jorge López Ruiz — Edt.: Korn — Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.466.882 — Toda la vida es tu día. — Canc. — Mús.: Jorge López Ruiz — Edt.: Korn — Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.466.886 — La casa de cristal. — Balada — Mús.: Jorge López Ruiz — Edt. Korn Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.466.887 — Niños al volante. — Rock —Mús.: Jorge López Ruiz — Edt. Korn — Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.466.888 — Chicos en primavera. Canc. —Mús.: Jorge López Ruiz — Edt. Korn Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.466.889 — El juego de la cordialidad. — Canc. — Mús.: Jorge López Ruiz — Edt. Korn — Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.466.890 — Volar es crecer. — Marcha —Mús.: Jorge López Ruiz — Edt. Korn —Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.466.891 — Grumete y capitán. — Marcha — Mús.: Jorge López Ruiz — Edt. Korn Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.466.892 — Ya vienen los granaderos. — Marcha — Mús.: Jorge López Ruiz — Edt.: Korn — Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.893 — Piedra libre Buenos Aires. — Tango — Mús.: Jorge López Ruiz — Edt.: Korn — Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.894 — Con todos los niños del mundo — Canc. — Letr.: Jack Felbaum — Edt. Korn — Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.895 — Navidad, campo y ciudad. — Zamba — Letr.: Jack Felbaum — Edt. Korn Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.896 — Viví tu aventura. — Canc. Letr.: Jack Felbaum — Edt. Korn — Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.897 — Nacemos con la música. — Rock — Letr.: Jack Felbaum — Edt.: Korn — Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.898 — Lo bueno está en nosotros. —Rock — Letr.: Jack Felbaum — Edt. Korn Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.899 — Toda la vida es tu día. — Canc. — Letr.: Jack Felbaum — Edt. Korn Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.900 — La casa de cristal. — Balada — Letr.: Jack Feldbaum — Edt. Korn — Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.901 — Niños al volante. — Rock. — Letr.: Jack Feldbaum — Edt. Korn — Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.902 — Chicos en primavera. Canc. —Letr.: Jack Faldbaum — edt.: Korn —Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.903 — El juego de la cordialidad. — Canc. — Letr.: Jack Feldbaum — Edt.: Korn — Bs. As XI|78 1ª edc.

1.446.904 — Volar es crecer. — Marcha —Letr.: Jack Feldbaum — Edt. Korn —Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.905 — Grumete y capitán. — Marcha — Letr.: Jack Feldbaum — Edt. Korn — Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.906 — Ya vienen los granaderos. —Marcha — Letr.: Jack Feldbaum — Edt.: Korn Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.907 — Piedra libre Buenos Aires. — Tango — Letr.: Jack Feldbaum — Edt. Korn Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.908 — Llegan los marcianos. Gaita —Letr.: Coquito Ramalo — Carlitos Jimenez y|o — Edt. Korn — Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.909 — Me dicen el tímido. — Guarazón — Letr.: Coquito Ramalo — Carlitos Jimenez, y|o — Edt. Korn — Bs. As XI|78 1ª edc.

1.446.910 — Corren los segundos. — Balada — Letr.: Carlitos Jimenez — Gerardo T. Daher, y|o — Edt. Korn — Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.911 — Por tu amor Lucho. — Gaita — Letr.: Coquito Ramalo — Carlitos Jimenez, y|o — Edt. Korn — Bs. As. XI|78 1ª edc.

1.446.912 — Los trescientos setenta y cinco días del año. — Canc. — Letr.: Coquito Ramalo — Carlitos Jimenez, y|o —Edt. Korn — Bs. As. XI|78 1ª edc.

e. 28|2 Nº 867 v. 28|2|79

(Continúa)

EL CONSEJO NACIONAL DE LA COMISION NACIONAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

COMUNICA.

Que en la Resolución dictada con fecha 9 de noviembre de 1978, en el Expediente Nº 30.770-2|78 "BRUNELLO, DUILIO ANTONIO RAFAEL", se resolvió:

"Declarar al señor Duilio Antonio Rafael Brunello (C. I. Nº 3.425.996 de Policía Federal) vinculado al interdicto José Ber Gelbard. Todo ello en los términos de los incisos e), f) y g) del artículo 8º de la Ley Nº 21.670 y por un término de seis meses."

"...Intimar al nombrado Duilio Antonio Rafael Brunello a realizar una presentación en los términos del artículo 3º de la Ley 21.670".

"Fdo.: Roberto A. Ruiz de Galarreta, vocal; Amílcar E. Cardoso, vocal; Juan Carlos Frías, contraalmirante auditor; vocal, Jorge Damianovich Oliveira, brigadier, vocal, Rafael Cuesta, general de Justicia, Presidente".

e.28|2 Nº 1.213 v.2|3|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El Jefe del Departamento Recursos Humanos del Instituto de Servicios Sociales Bancarios notifica a la ex agente de dicho organismo, señora AIDA ROLES DE SALEGUI la Resolución Nº 380 del Ministerio de Bienestar Social, cuya parte resolutiva dice: "Artículo 1º: No hacer lugar a la solicitud formulada por la ex agente del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, doña Aida Robles de Salegui (L. C. 1.661.283), en el sentido de que se abra a prueba el recurso que interpusiera contra la Resolución I. Nº 341|78-I.S.S.B.-, que dispusiera su baja en los términos del artículo 1º de la Ley 21.274, prorrogada por sus similares 21.485 y 21.703. — Artículo 2º: Desestímase, a mérito de lo expuesto en los considerandos, el recurso de alzada interpuesto por la nombrada, contra la citada Resolución I. Nº 341|78-I.S.S.B.-, la cual fuera confirmada por la Resolución I. Nº 341|78-I.S.S.B.-". Fdo.: Contraalmirante (R. E.) Jorge A. Fraga, ministro de Bienestar Social

c.28|2 Nº 1.201 v.2|3|79

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESOLUCION Nº 6.892

Buenos Aires, 13 de febrero de 1979.

Visto el dictamen del Departamento Sociedades Anónimas del 12 del corriente (fs. 31 vta., expediente Nº 191.055|12.375),

El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve:

Artículo 1º — Convocar a los accionistas de "Frigorífico Alberdi, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" a Asambleas. Generales, Ordinaria y Extraordinaria, para el día 16 de marzo de 1979, a las 15 horas, en la Inspección General de Personas Jurídicas, San Martín 665, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Extraordinaria: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2º) Consideración de antecedentes de la subasta de los bienes físicos e inmuebles de la sociedad. 3º) Informe sobre el resultado de la subasta y pedido de rendición de cuentas al Directorio. 4º) Determinación de la política económica a seguir incluyendo la posibilidad de disolución anticipada, liquidación y designación de liquidadores.

Ordinaria: 1º) Fijación del número de directores y su designación. 2º) Designación de síndicos, titular y suplente. 3º) Consideración de la falta de presentación de la documentación correspondiente a los ejercicios vencidos el 30|9|75, 30|9|76, 30|9|77 y 30|9|78 y medidas a adoptar. Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito con una anticipación no menor de tres días hábiles al de la fecha fijada, en el mismo domicilio, en el horario de 13 a 17 horas, en días hábiles administrativos.

Art. 2º — Desígnase al inspector Dr. Guillermo Ragazzi para realizar los trámites relativos a la asamblea y para que presida la misma, quedando autorizado para efectuar el llamado en segunda convocatoria, si esta asamblea no cuenta con el quórum estatutario, para el día 10 de abril en el mismo domicilio y hora fijados para la primera y con los mismos requisitos.

Art. 3º — Las publicaciones serán a cargo de la sociedad o del accionista solicitante.

Art. 4º — Notifíquese.

Vicente Américo Cobelas.

$ 117.000.— e 26|2 Nº 26.037 v. 2|3|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 5 (cinco) días hábiles bancarios a partir de la última publicación al Sr RESNIK SAUL, C. I. Nº 5.310.125 de la Policía Federal para que comparezca ante el Cuerpo de Inspectores de Cambio, calle Bartolomé Mitre 760, 4º piso, Capital Federal, munido de documento de identidad.

e.23|2 Nº 1.093 v.1º|3|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez (10) días al señor Presidente de la COOPERATIVA DE CREDITO CONCORDIA LIMITADA, matrícula 6.697, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 32|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Angela Tarditti, instructora sumariante.

e. 26|2 Nº 1.115 v. 28|2|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez (10) días al señor Presidente de RAZON, COOPERATIVA DE VIVIENDA LIMITADA, matrícula 6.512, a los efectos de que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 29|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Angela Tarditti, instructora sumariante.

c. 26|2 Nº 1.114 v. 28|2|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez (10) días al señor Presidente de VILLA DEL PARQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA, matrícula 4.312, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 28|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Angela Tarditti, instructora sumariante.

e 26|2 Nº 1.113 v. 28|2|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez (10) días al señor Presidente de la COOPERATIVA DE TRABAJO GENERAL JULIO A. ROCA LIMITADA, matrícula 6.218, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 30|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Angela Tarditti, instructora sumariante.

e 26|2 Nº 1.112 v. 28|2|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez (10) días al señor Presidente de la COOPERATIVA DE CREDITO DE LA AVENIDA SANTA FE, COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA, matrícula 5.503, a los efectos de que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 26|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Angela Tarditti, instructora sumariante.

e 26|2 Nº 1.109 v. 28|2|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez (10) días al señor Presidente de EDITORA MUSICAL Y LITERARIA ARGENTINA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, matrícula 6.041, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 27|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Angela Tarditti, instructora sumariante.

e. 26|2 Nº 1.110 v. 28|2|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez (10) días al señor Presidente de la COOPERATIVA CENTRAL DE CREDITO LIMITADA, matrícula Nº 5.775, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 31|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Angela Tarditti, instructora sumariante.

e. 26|2 Nº 1.111 v. 28|2|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

En el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, notifica a la COOPERATIVA DE TRABAJO "LA UNION LIMITADA" matrícula 7.601, con domicilio legal en Capital Federal, que en el expediente 28.459|77, recayó Resolución INAC Nº 52, del 15|2|79 que en su parte pertinente dice: "Artículo 1º: Aplicar a Cooperativa de Trabajo La Unión Limitada, matrícula 7.601, con domicilio legal en Capital Federal, la sanción prevista en el artículo 101 inciso 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º: Encomendar a la gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre la liquidación de cooperativas. Artículo 3º. Dar intervención a la gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. Artículo 4º: De forma. Fdo. Cnel. (R. E.) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Nacional de Acción Cooperativa". Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la publicación.

e.27|2 Nº 1.166 v.12|3|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez (10) días al señor presidente de la COOPERATIVA CARNICEROS UNIDOS LIMITADA, matrícula 5.398, a los efectos de que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 38|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. Firmado: Dra. Angela Tarditti. Instructora Sumariante.

e.27|2 Nº 1.165 v.1º|3|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a la COOPERATIVA DE TRABAJO MOZOS DE CORDEL DEL PUERTO DE BUENOS AIRES LIMITADA, matrícula 7.931, con domicilio en Capital Federal, que en el expediente 29.859|78, recayó Resolución INAC Nº 50 del 13|2|79, que en su parte dispositiva dice: Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa de Trabajo Mozos de Cordel del Puerto de Buenos Aires Limitada, matrícula 7.931 la sanción establecida en el art. 101 inciso 4º de la Ley Nº 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º: Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas. Artículo. 3º: Dar intervención a Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. Artículo 4º: De forma. Fdo. Cnel. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la publicación

e.27|2 Nº 1.164 v.12|3|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a la SOCIEDAD COOPERATIVA PARQUE DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA,

matrícula 6.559, con domicilio en Capital Federal, que en el expediente 24.461|76 recayó Resolución INAC Nº 48 del 13|2|79, que en su parte dispositiva dice: "Artículo 1º: Aplicar a la Sociedad Cooperativa Parque de Vivienda y Consumo Limitada matrícula 6.559, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley Nº 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º: Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas. Artículo 3º. Dar intervención a Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. Artículo 4º: De forma. Fdo.: Cnel (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa" Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la publicación

e.27|2 Nº 1.163 v.12|3|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a AVANCE COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA, matrícula 5914 con domicilio en Capital Federa. que en Expediente 29.858|78 recayó Resolución INAC Nº 49 del 13|1|79 que en su parte dispositiva dice: "Artículo 1º — Aplicar a "Avance" Cooperativa de Crédito Consumo y Vivienda Limitada matricu.a 5.914. la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º: Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas. Artículo 3º: Dar intervención a Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. Artículo 4º: De forma. Fdo.: Cnel (RE) José Diego Castro. Pueyrredón. Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la publicación.

e.27|2 Nº 1.162 v.12|3|79

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Cita por el término de 10 (diez) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla—, concurrir a H. Yrigoyen 1447. Capital Federal.

ALBARRACIN, Pedro Juan.
ALEGRE, Oscar María.
ALCANTARA, Domingo Faustino.
ANTONIO, Jorge
AZUCAR, Ramón
BARRENECHEA, Rubén Darío.
BEJAR TORRES, Julio Roberto.
BLANCO, Eraclio Lucio.
CACERES, Benicio.
CARCAMO DE CARRERAS, Alba.
CERVERA, José Alberto.
CRISTOBO, Felicindo.
DA SILVA ALMEIDA, José.
DI MATTEO, Sebastián.
EXNER, Pedro.
ESPINOSA, Sócrates.
FARA CABRERA Norma Lidia.
FIGUEROA, Ricardo.
FERNANDEZ, Alberto Enrique.
FERNANDEZ, Pedro Gregorio.
GARCIA, José.
GARNICA, Guillermo.
GARRAMONE, José Nicolás.
GIACOMOZZI, Roberto Osvaldo.
GIMENEZ, Horacio.
GIMENEZ, Ramón Ulises.
GOMEZ Alberto.
GOMEZ, Fermín Manuel.
GONZALEZ, Armando.
LAVAGNA, Eduardo Angel.
LOZANO, Raúl Orlando.
MARTI, Pedro.
MIRANDA VIDAL José Abdón.
MORA, Desiderio.
NAVARRO JEREZ, Felipe.
NICORA, Víctor Gerónimo.
LOPEZ, Ramón Tomás.
ORDENES, Manuel Rudecindo.
OVIEDO, Raúl Osvaldo.
PEREA, Luis.
PEREZ, Daniel.
PESCE, Rodolfo Alberto.
PIETRANI, Atilio
PIPISTRELLI, Francisco.
RIVA RITA, Roberta Isabel.
RIVAROLA, Alberto.
RODRIGUEZ, Higinio Mateo.
ROMERO, Andrés Rodolfo.
SANCHEZ, Efraín
SANTIC, José Vicente.
SCOTTI, Antonio.
TOLOZA ESPINOZA, Iván Enrique.
TORRES, Félix Saúl.
VAITI, Carlos.
VEGA, Antonio.
VELAZQUEZ VERA, Juan Francisco.
VILLANUEVA, Adolfo Enrique.
VIOLA Cristina Ester.
VIQUEIRA Elena María.
ZUÑIGAS, Arcides

e. 22|2 Nº 1.050 v. 7|3|79

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Central Nuclear en Atucha.
Licitación Pública Nº 44|78.
Expediente Nº A - 8416.

Licitación Pública para el día 27 de marzo de 1979. — "Bridas Forjadas para Soldar". — Hora: 11.00 (once).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 16,00 hs., o en la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12,00 hs., sin cargo

e. 28|2 Nº 1.220 v. 9|3|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5|79, cuya apertura se celebrará el día 7 de marzo de 1979, a las 15.30 horas, con el objeto de proceder a contratar la provisión de cincuenta (50) medallas de oro de aproximadamente 26 gr. cada una.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros — División Compras — Avenida de Mayo 760 Piso 3º Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 28|2 Nº 1.212 v. 1|3|79

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjase el día 12 de marzo de 1979, a las 10,00 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1.330. Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 62|79. "Para la adquisición de repuestos para vehículos Ford Falcon solicitados por la División Automotores".

e. 28|2 Nº 1.216 v. 1|3|79

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjase el día 7 de marzo de 1979 a las 10.00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, Calle Rivadavia 1.330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 59|79. "Para la adquisición de repuestos para vehículos Ford Falcon, solicitados por la División Automotores".

e. 28|2 Nº 1.202 v. 1|3|79

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjase el día 8 de marzo de 1979 a las 10.00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1.330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 60|79. "Para la adquisición de repuestos para vehículos Ford Falcon solicitados por la División Automotores".

e. 28|2 Nº 1.203 v. 1|3|79

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, para el día 6 de Marzo de 1979, a las 17 horas, para la provisión de Formularios Continuos Sobres.

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en el Departamento Despacho, Piso 4º, en el horario de 13 a 19 horas. Avenida Callao 655, Capital Federal.

e 28|2 Nº 1.199 v. 1|3|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte.: A. 53|79 - DN).

Llámase a Licitación Pública Nº 45, para el día 7|3|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Materiales para Talleres de Mecánica y Operatoria Dental, con destino a Droguería y Laboratorio Central.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 28|2 Nº 1.214 v. 1|3|79

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 13|79, hasta el día 7 de marzo del año encurso, a las 14 horas, para la adquisición de cinco acondicionadores de aire.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo número 666 — 6º Piso Capital Federal, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones, sin cargo.

e. 28|2 Nº 1.217 v. 1|3|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 2/79 para contratar la locación de un inmueble para la Receptoría Cruz del Eje (Región Córdoba), desde el 1º|4|79 y por un período de dos (2) años.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de marzo de 1979, a las 11 horas, en la sede de la Receptoría, sita en la calle San Martín 243. Cruz del Eje, provincia de Córdoba.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia de lunes a viernes en el horario de 6.30 a 13.30 horas.

e. 28 2 Nº 1.188 v.1º|3|79

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1/79 para contratar la locación de un inmueble para la receptoría Chilecito, desde el 1º,4|79 y por un período de dos (2) años.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de marzo de 1979, a las 16 horas en la sede de la citada Receptoría, sita en la calle Joaquín V. González 120, Chilecito, provincia de La Rioja.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 6.30 a 13.30 horas.

e.28|2 Nº 1.187 v.1º,3|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 7/79
Expte. Nº 9.133/79

Llámase a Licitación Pública para el día 7 del mes de marzo de 1979, a las 17 horas para la adquisición de útiles de oficina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 914, 2º piso, oficina 119, Capital Federal.

e.28|2 Nº 1.184 v.1º|3|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Licitación Pública Nº 1 - P/79

Llámase a Licitación Pública Nº 1-P/79 para adquirir hierro de diversas medidas, cuya especificación se detalla en el correspondiente pliego.

Fecha de apertura: 15 de marzo de 1979, a las 10 horas en Avda. 59 - 3203/11, Necochea (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos en la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 9 a 12 horas.

e.28|2 Nº 1.215 v.9|3|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 38/79, para el día 12 de marzo de 1979, a las 17 horas, para la adquisición de drogas, destinadas a la producción de antígeno oficial.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751 entrepiso Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.28|2 Nº 1.198 v.6|3|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1131-0 hasta el día 22 de marzo de 1979 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de mejoramiento y pintura del edificio de la Aduana de Puerto Madryn, provincia del Chubut.

Presupuesto oficial: $ 81.038.320.—
Importe de la garantía: $ 810.383.—

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones): Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal, como así también en el Distrito Sur S. N. A., calle Vicente López 45 Bahía Blanca y para consultar pliego únicamente en la Aduana de Puerto Madryn.

Las aclaraciones podrán efectuarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Sur S. N. A. hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones hasta el día y hora fijados para la apertura.

Plazo de ejecución: cinco (5) meses.

Precio de la documentación: $ 16.000. Pago de la misma en Capital Federal: Departamento Administración: Avda 9 de Julio 1925, piso 16, de 13 a 18 horas.

e.28|2 Nº 1.195 v.13|3|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6.245
Expte. Nº 1.735-L-1979

Licitación Pública para contratar los servicios de desratización, desinsectación y desinfección del edificio Casa Central.

Precio del Pliego: $ 3.000.—

Presentación de propuestas: 12 de marzo de 1979, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|2 Nº 1.206 v.2|3|79

FERROCARRILES ARGENTINOS

Línea General San Martín.
Licitación Pública Nº 882|79.

Descripción: Farol a mecha, a kerosene, de señal a mano, uso cambistas y guarda trenes.

Apertura: Día 21,3|79. Hora: 8,00.
Valor del Pliego: $ 16.000.—

Licitación Pública Nº 845|79.

Descripción: Papelería: Impresión de fórmulas, talonarios, libros, etc.

Apertura: 20,3|79. Hora: 9,00.
Valor del Pliego: $ 9.000.—

Licitación Pública Nº 846|79.

Descripción: Barriles de madera, de roble, capacidad 100 Lts.

Apertura: 22,3,79. Hora: 8,00.
Valor del pliego: $ 6.000.—

Licitación Pública Nº 848|79.

Descripción: Contratación de los servicios de limpieza y tareas generales de peones en Estación Junín (F. G. S. M.), oficinas y dependencias de la Jefatura del Departamento Mecánica, instaladas en la Ciudad de Junín (Pcia. de Buenos Aires).

Apertura: 26|3|79. Hora: 10,00.
Valor del Pliego: $ 20.000.—

Consulta y Venta de Pliegos: En Provincia de Buenos Aires: Departamento Aprovisionamiento (División Compras, Oficina Venta de Pliegos) Alianza, Estación Santos Lugares, Partido de 3 de febrero, de lunes a viernes en horario de 7,30 a 13,00.

e. 28|2 Nº 1.218 v. 2,3|79

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Privada Nº 3460|79.

Botón Metálico, dorado, plano, estampado sobre relieve el distintivo de la Empresa, a fabricarse totalmente en bronce, dorado, sobre la base de oro 24 kilates, de 22mm. de diámetro

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 8 de Marzo de 1979 a las 11:00 horas.

e. 28|2 Nº 1.209 v. 1|3|79

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Privada Nº 3462|79.

Servicio de lavado y reparación de riDetes de alfombras pertenecientes a los aviones Boeing 747 - 707 - 727 - 737 - y Fokker F-28

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 9 de Marzo de 1979 a las 11:00 horas.

e. 28|2 Nº 1.208 v. 1|3|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública.
Expediente: 1885-LP-1978.

Contratación de la graboverificación de 1.000.000 de registros.

Apertura: 9|3|79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en dicho lugar.

e. 28|2 Nº 1.205 v. 1|3|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga y Modificación de Bases: La apertura de la Licitación Pública Nº 17-1979 — Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Equipos Múltiplex de Alta capacidad, que debía realizarse el 28 de Marzo próximo, ha sido diferida para el día 2 de mayo de 1979 a las 9.30 Horas. Habiéndose modificado el pliego de bases, los ejemplares actualizados están a disposición de los interesados en Avenida La Plata 1540 — 3er. Piso, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 4.560.000.000.—

Pliego: $ 150.000.—

Horario de Atención: de 8,30 a 14,30 horas. Evacuación de Consultas: Hasta 30 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e.28|2 Nº 1.200 v.8|3|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11.

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 28 de febrero de 1979, para resolver la adquisición de cubiertas con cámaras, con destino a la Dirección General de Administración — Dpto. Servicios Generales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuestos por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 — 1er. Piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 6 de marzo de 1979 a las 14,00 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 28|2 Nº 1.186 v. 1|3|79

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 15|79.

Apertura: 6 de marzo de 1979. — Hora: 14.

Contratar Mantenimiento de Bombas de Agua.

Retiro de Pliegos, Consultas e Informes: Departamento Compras y Contrataciones. Avenida Julio A. Roca Nº 609 — 7º Piso — Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 28|2 Nº 1.210 v. 1|3|79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 16|79.

Apertura: 6 de marzo de 1979. — Hora: 15

Contratar Servicio de Mantenimiento de Ascensores.

Retiro de Pliegos, Consultas e Informes: Departamento Compras y Contrataciones. Avenida Julio A. Roca Nº 609 — 7º Piso — Capital en el horario de 13 a 19 horas

e. 23|2 Nº 1.211 v. 1|3|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2.020-4.107.000.063|79-0
Licitación Pública Nº 13|79

Apertura: El día 7 de marzo de 1979, a las 11.30 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca" sita en Torres (B. A.), F.N.G.U., partido de Luján.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones), o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489, Buenos Aires.

Adquisición de: Verduras y frutas.

e. 28|2 Nº 1.190 v. 1º|3|79

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2.020-4.107.000.039|79-2
Licitación Pública Nº 10|79

Apertura: El día 7 de marzo de 1979, a las 11 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (B. A.), F.N.G.U., partido de Luján.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones), o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489, Buenos Aires.

Adquisición de: Repuestos para rastrojero Indenor, reparación motor rastrojero rural y herramientas.

e. 28|2 Nº 1.191 v. 1º|3|79

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2.020-244|79-1

Llámase a licitación pública Nº 15|79, para el día 21 del mes de marzo de 1979, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Vacunas Sabin con destino al programa de inmunizaciones.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, al citado servicio.

e. 28|2 Nº 1.185 v. 9|3|79

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 15|79, para el día 8 de marzo de 1979 a las 11.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: pan tipo Felipe con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" con cargo al Ejercicio Fiscal 1979.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e.28|2 Nº 1.196 v.1º|3|79

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 14|79 para el día 8 de marzo de 1979 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Leche de vaca pasteurizada con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" con cargo al Ejercicio Fiscal 1979.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e.28|2 Nº 1.197 v.1º|3|79

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO
Expediente Nº 1 2020-4299000028|79-7

Llámase a Licitación Pública Nº 003|79 para el día 6 del mes de marzo de 1979 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: provisión de frutas diversas por el periodo marzo|mayo de 1979, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Departamento Administrativo - Contable (División Compras y Suministros) - Echeverría 955, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes de 9 a 17 horas.

e.28|2 Nº 1.207 v.1º|3|79

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 33/79 para el día 6 de marzo de 1979, a las 12 hs. para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de especialidades medicinales y drogas, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), partido de Morón, provincia de Bs. Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.28|2 Nº 1.194 v.1º|3|79

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 30/79 para el día 6 de marzo de 1979, a las 11.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de productos dietéticos para el servicio de alimentación del Hospital con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), partido de Morón, provincia de Bs. Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.28|2 Nº 1.193 v.1º|3|79

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 26/79 para el día 6 de marzo de 1979, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de drogas y materiales para el Servicio de Anatomía Patológica con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), partido de Morón, provincia de Bs. Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.28|2 Nº 1.192 v.1º|3|79

Secretaría de Acción Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Concesión Bares y Comedores
Unidad Turística Embalse

Llámase a Licitación Pública Nº 10|79 para otorgar en concesión la explotación del servicio de atención de bares y comedores en los hoteles números 2, 4 y 7 y casas números 1 al 33 de la Unidad Turística en Embalse, provincia de Córdoba.

Duración del contrato: Tres (3) años.

Lugar del retiro del pliego, presentación y apertura de las propuestas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, oficina 5147, Capital Federal.

Fecha de apertura de las propuestas: 20 de marzo de 1979, a las 15 horas.

Consultas: Unidad Turística Embalse, Embalse Río III, provincia de Córdoba y en el Servicio de Contrataciones.

Valor del pliego: $ 100.000.—

e.28|2 Nº 1.204 v.9|3|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia al servicio de conservación y mantenimiento de ascensores y bombas de agua.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 15 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha de Apertura: El día 6 de marzo de 1979, a la 11 horas.

e.28|2 Nº 1.189 v.1º|3|79

PROVINCIAS

TUCUMAN
SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública

Obra: 38 viviendas e infraestructura en la ciudad de La Cocha, Provincia de Tucumán.

Llámase a Licitación Pública para lograr la contratación de la obra: 38 viviendas e infraestructura en la ciudad de La Cocha, Provincia de Tucumán.

Presupuesto Oficial: $ 313.356.645,00 (al mes de junio de 1978).

Plazo de Obra: 180 (ciento ochenta) días calendarios a partir del Acta de Replanteo.

Capacidad Financiera: $ 1.222.090.915,00 (un mil doscientos veintidós millones noventa mil novecientos quince pesos).

Depósito de Garantía de Oferta: Pesos 6.110.500.— (seis millones ciento diez mil quinientos pesos).

Fecha de Apertura: Martes 3 de abril del año 1979, a horas diez (10) en el Despacho del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en la calle Muñecas Nº 455 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado con precio tope.

Básico de Licitación: Junio de 1978. — Número Indice del Banco Hipotecario Nacional: 6.150,65.

Venta de Pliegos: Departamento Financiero del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en la calle Muñecas Nº 455 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y Casa de Tucumán, sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 836 (primer piso) de la Capital Federal, hasta 5 (cinco) días anteriores al acto licitario.

Precio de la Documentación: Pesos 150.000,00 (ciento cincuenta mil pesos).

e.28|2 Nº 1.219 v.5|3|79

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 81.320.

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para la ejecución de la Obra "Provisión y Montaje de Estructuras Metálicas Para Dos (2) Galpones Tipo Autoportantes — C. A. E.".

Apertura: 30 de Marzo de 1979 - Hora: 10·30 (diez y treinta).

Presupuesto Oficial: Doscientos Millones de Pesos ($ 200.000.000.—).

Valor del Pliego: Quince Mil Pesos ($ 15.000.—).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 09.30 a 12.00 horas.

e. 23|2 Nº 1.085 v. 15|3|79

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 — P. B. — Buenos Aires 46-9841 - Int. 462-487
Licitación Pública Nº 905.

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de marzo de 1979 a las 10:00 horas a efectos de contratar la provisión de vestimenta.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, previo pago de la suma de Siete Mil Pesos ($ 7.000,00) en el Departamento Tesorería.

Horario de Adquisición de Pliegos: 11 a 15 horas.

e. 19|2 Nº 967 v. 28|2|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjase el día 5 de marzo de 1979, a las 10.00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1.330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 58|79. "Para la adquisición de repuestos para vehículos Ford Falcon, solicitados por la División Automotores".

e. 27|2 Nº 1.177 v. 28|2|79

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 26|79, para la adquisición de maderas para cubrir necesidades de este Ministerio.

Apertura de ofertas el día 8 de marzo de 1979 a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, Avenida Julio A. Roca 721 3er. piso, oficina 308, Capital, en el horario de 13 a 19. Lugar donde se realizará la apertura pertinente.

e. 27|2 Nº 1.158 v. 28|2|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: D. 372|79 - DN).

Llámase a Licitación Pública Nº 43, para el día 13|3|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Artículos de Almacen, con destino a Unidades de Capital Federal y Dirección Nacional (2º trimestre|79).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 22|2 Nº 1.044 v. 5|3|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: D. 373|79 - DN).

Llámase a Licitación Pública Nº 42, para el día 13|3|79 a las 15 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Carne de Capón, Pescado y Derivados, con destino a Unidades de Capital Federal y Dirección Nacional (2º trimestre de 1979).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 22|2 Nº 1.043 v. 5|3|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: "S" 3136|78 - DN).

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para el día 14|3|79, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: 15 Automóviles Tipo Sedán 4 Puertas.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 23|2 Nº 1.087 v. 6|3|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: D. 374|79 - DN).

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para el día 14|3|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso Capital Federal, para resolver la adquisición de: Papas, frutas y hortalizas, con destino a Unidades de Capital Federal y Dirección Nacional (2º trimestre de 1979).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 22|2 Nº 1.045 v. 5|3|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio.
Palpalá - Jujuy.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|79 para el día 20 de Marzo de 1979, a horas 15,00 por: "Analizador de Monóxido de Carbono en Gases, Registrador Electronico etc".

Valor del Pliego: $ 15.000.— (Quince Mil Pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla — Compras.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.

e. 19|2 Nº 959 v. 28|2|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Abastecimiento (Compras)
Carlos Florito Nº 950 (1870)
Avellaneda — T.E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, cuya apertura se fija para el día 15 de marzo de 1979, a las 10,30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, para la: Provisión y montaje de un medio galpón en la Planta de Aluminio que esta fábrica militar posee en la calle Juan XXIII Nº 3630 Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones, podrán hacerlo en la oficina de Compras de este establecimiento o en la Gerencia de Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo Nº 65, 1er piso, oficina 148, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de Cincuenta mil pesos ($ 50.000,00), valor de la respectiva documentación.

Plazos de Ejecución: 26 semanas.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado relativo.

Monto Presupuesto de obra: pesos 163.690.417,00.

Importe de la Garantía: $ 1.636.904,00.

Valor del Pliego: $ 50.000,00.

e. 8|2 Nº 708 v. 28|2|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
División Compras Av. Cabildo 65 — Buenos Aires T.E. 772-8091 — Int. 178-172

Se comunica que esta Dirección General ha resuelta prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 29|78 por cilindros laminadores para el día 30 de marzo de 1979 a las 11 horas.

Por pliegos en condiciones dirigirse a esta Dirección General —Departamento Compras 1º Piso Oficina 147 en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del Pliego: $ 10.000.

e. 26|2 Nº 1.141 v. 7|3|79

FABRICA MILITAR SAN FRANCISCO
Urquiza 55 — San Francisco (Cba.)
T. E. 1525 - 1526.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|79, para el día 15 de marzo de 1979 a las 11,00 horas, con el objeto de contratar la provisión e instalación de dos Puentes grúas de 5 tn.

Por pliegos de condiciones y otros datos dirigirse a Fábrica Militar "San Francisco" (Ofic. Compras) — Urquiza 55 — San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — (Gerencia de Abastecimiento) — Cabildo 65 — Buenos Aires.

e. 27|2 Nº 1.159 v. 8|3|79

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 2|79

Apertura: 7 de marzo de 1979.

Hora: 10.30. Lugar: Carlos Pellegrini 91, P. Baja, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Hospital Militar Central Capital Federal.

Objeto: Provisión de reloj eléctrico patrón, para pared, detectores térmicos, avisador manual.

Precio del legajo: $ 2.000.

Presupuesto Oficial: $ 16.300.000.

Venta del Legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 hs.

Informes: En el Comando de Ingenieros — Departamento Finanzas (División Contrataciones) — Carlos Pellegrini 91 — 1º Piso Capital.

e.26|2 Nº 1.147 v.2|3|79

COMANDO DE INGENIEROS
B. Ing. Const. 601
Villa Martelli
Licitación Pública Nº 101/79

Apertura: 6 de marzo de 1979, 10 hs.

Lugar: Avenida de los Constituyentes 2301, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires (Servicio de Finanzas).

Destino: Policía Federal Argentina, Escuela de Cadetes "Cnel. D. Ramón L. Falcón", sita en Strangford y Escalada, Capital Federal.

Objeto: Provisión de mano de obra, equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de las instalaciones sanitarias (Casino y Pabellón), Instalación de servicio contra incendio y la instalación de gas natural.

Precio del legajo: $ 8.000.—

Presupuesto oficial: $ 301.190.795.—

Venta de legajos e informes: De lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente en Avda. de los Constituyentes 2301, Villa Martelli provincia de Buenos Aires (Servicio de Finanzas).

e.26|2 Nº 1.122 v.2|3|79

COMANDO DE INGENIEROS
B. Ing. Const. 601
Villa Martelli
Licitación Pública Nº 100/79

Apertura: 6 de marzo de 1979, 9 hs.

Lugar: Avenida de los Constituyentes 2301, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires (Servicio de Finanzas)

Destino: Policía Federal Argentina, Escuela de Cadetes "Cnel. D. Ramón L. Falcón" sita en Strangford y Escalada, Capital Federal.

Objeto: Provisión de mano de obra, equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de la instalación de calefacción y tanque intermediario.

Precio del legajo: $ 8.000.—

Presupuesto oficial: $ 261.819.540.—

Venta de legajos e informes: De lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente en Avda. de los Constituyentes 2301, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires (Servicio de Finanzas).

e.26|2 Nº 1.123 v.2|3|79

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 1|79.

Apertura: 28 de Febrero de 1979. Hora 11,00.

Lugar: Carlos Pellegrini 91 — P. Baja Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Agrupación de Ingenieros Anfibic 601 - Santo Tome (Provincia de Santa Fe).

Objeto: Provisión de un motor Fiat CO 3M, para Barcaza de transporte pesada.

Precio del Legajo: $ 2.000.—

Presupuesto Oficial: $ 8.230.000.—

Venta del Legajo e Informes los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas, en el Comando de Ingenieros — Departamento Finanzas (División Contrataciones) — Carlos Pellegrini 91 — 1º Piso, Capital.

e. 22|2 Nº 1.033 v. 2|3 79

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Licitación Pública Nº 1|79.

Llámase a Licitación Pública día 3 de abril de 1979 a 10.00 horas ejecución obra "Ampliación Aulas y Gabinetes" —Escuela Nacional de Náutica — Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 1.962.272.858.

Garantía de licitación: $ 19.622 729

Precio del legajo: $ 100.000.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales — Edificio Libertad Comodoro Py y Corbeta Uruguay — Piso 4º of. 19 de 08.00 a 12.00 horas

e. 12|2 Nº 759 v. 2.3 79

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 51|79, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 22 de marzo de 1979 a las 09.00 horas en la División Contrataciones — Paseo Colón 533 — 9º Piso — Capital Federal, a los efectos de contratar los servicios de traslado embarco y desembarco de Prácticos en Boya 11 (Ría de Bahía Blanca) y Boya 22 (Rada de Bahía Blanca).

Lugar de retiro de pliegos División Contrataciones de lunes a viernes de 08.30 a 13.30 horas.

e. 22|2 Nº 1.064 v 5|3|79

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1/79 para la ejecución de la obra: "Refuerzo y repavimentación pista 16-34 — VIII Brigada Aérea — José C. Paz, provincia de Buenos Aires".

Presupuesto oficial $ 2.237.498.240.—

Fecha y hora de apertura de ofertas: 2 de marzo de 1979, 10 horas.

Importe garantía de oferta: $ 22.374.982.

Precio documentación técnica: pesos 500.000.—

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Economía) Edificio Cóndor, Avda. Comodoro Pedro Zanni 250, 2º piso, Oficina 254, Capital Federal.

e.21|2 Nº 1.002 v 13|3|79

REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 2/79 por el servicio de transporte de personal del Aeropuerto Nacional Ezeiza durante el período 1º de abril de 1979 al 31 de diciembre de 1979.

Apertura: 15 de marzo de 1979, a las 10 horas en la Región Aérea Centro, Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación.

Retiro de pliegos: Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Economía, División Obtención, días lunes a viernes laborables. Horario 9 a 12 horas, hasta el día 14 de marzo de 1979.

Precio del pliego: Cincuenta mil pesos ($ 50.000.—).

e.26|2 Nº 1.121 v.2|3|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
PUBLICIDAD

Banco de la Nación Argentina: Llama a Licitación Pública para la realización de trabajos de Instalación de Aire Acondicionado en la Ag. Palermo (Cap. Fed.).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia de Servicios Técnicos el día 19 de marzo de 1979 a las 15 horas.

Retirar la documentación en la citada dependencia, Avenida Callao — 101 — 3º Piso — Capital Federal.

Valor del Pliego $ 100.000.—

e. 26|2 Nº 1.108 v. 28|2|79

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
PUBLICIDAD

Banco de la Nación Argentina: Llama a Licitación Pública para la realización de trabajos de Remodelación Ampliación Reparaciones Generales y Pintura en la Sucursal Bella Vista (Corrientes).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia de Servicios Técnicos el día 22 de marzo de 1979 a las 15 horas.

Retirar la documentación en la citada dependencia, Avenida Callao 101 — 3º Piso — Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 200.000.—

e. 26|2 Nº 1.109 v. 28|2|79

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 31|79
Expediente Nº 311-66-79-5

Llámase a licitación pública para el día 30|3|79, a las 11 horas, para contratar la obra de: Adecuación local biblioteca y oficina de exportaciones, a construirse en la sede central del I.N.V. San Martín 430. Mendoza.

Lugar de apertura: División Contrataciones, 2º piso, oficina 202.

Presupuesto oficial: $ 128.760.456

Garantía de oferta: 1 % del valor del presupuesto oficial.

Los pliegos de condiciones se encuentran en División Contrataciones. San Martín 430, 2º piso, of. 202, Mendoza: en U.A.P.E., Avda. de Mayo 1157, Buenos Aires, y en Cámara Argentina de la Construcción Avda. Paseo Colón 823, Buenos Aires.

Imprescindible: Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Valor del pliego $ 100.000.

e 22|2 Nº 1.049 v 7|3|79

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales llama a Licitación Pública Nº 12|79 para el día 8 de marzo de 1979, a las 14 horas, para el Servicio de Refrigerio para el personal de esta Secretaría.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros Avenida Julio A. Roca 651 — 5º Piso - sector 1. Buenos Aires, en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

e. 20|2 Nº 999 v. 1|3|79

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado.
Licitación Pública Nº 94|78.

Prov. de 25 interruptores automáticos de 13.2 Kv. — Reanudación tramite — se ha fijado el día 14|3|79 a las 10 horas, como nueva fecha apertura propuestas.

Licitación Pública Nº 13|79. — Prov. y montaje mástiles livianos para antena VHF.

Apertura: 19|3|79. — Hora 10,00.
Valor del pliego: $ 1.500.—
Consulta-retiro documentación: Dep. Compras y Suministros, Bmé. Mitre 784 Piso, Capital Federal de 11 a 16 horas. Lugar este donde se realizará la apertura correspondiente.

e. 27|2 Nº 1.170 v. 5|3|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado.
Div. Rosario.
Licitación Pública Nº 4|79.

Construcción de 1.220 metros línea aérea 13,2 Kv. en Villa Constitución.
Apertura: 13|3|79, hora: 9.
Valor pliego: $ 10.000.—
Consulta retiro documentación: Div. Rosario, Bvrd. Oroño 1260 2º piso Rosario (S. Fé), de 8 a 12 horas.
Lugar apertura en la oficina citada precedentemente.

e. 27|2 Nº 1.171 v. 5|3|79

GAS DEL ESTADO

Licitación pública Nº 10.012: Reparación y transporte de 100.000 cilindros de gas licuado de 45 Kg.
Apertura: 20|3|79. 9 horas. Valor doc.: $ 130.000.
Licitación pública Nº 10.013: Contrat. trabajos para obra: Renovación cubierta asfáltica de la terraza del 4º piso edificio Avda. Montes de Oca 1120, Capital.
Apertura: 30|3|79, 9 hs. Valor doc.: $ 27.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e. 22|2 Nº 1.065 v. 5|3|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 10.009 Contrat. serv. de copia de planos. Apertura: 15|3|79: 9 horas. Valor Doc. $ 130.000.
Nº 10.011 Contrat. serv. de refrigerio en Edificios Boedo 90, Maza 41 Rivadavia 3666 Boedo 70 Valentín Gómez 2360 y Maza 61, de Capital Federal. Apertura: 15.3.79. 10.30 horas. Valor Doc $ 130.000.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º. Of. 110 Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e. 19|2 Nº 977 v. 28|2|79

Secretaría de Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
GERENCIA ECONOMICA FINANCIERA

Llámase a Licitación Pública Nº 02|79 cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 28 de febrero de 1979 a las 12 horas para la toma de un crédito hasta $ 1.300.000.000.—
Conformidad del B.C.R.A. Nº 054 y 055|79.
Plazo de reintegro: 90 días con opción a renovar por otro período igual de común acuerdo entre Y.M.A.D. y la institución finaciera adjudicataria.
Lugar y horario de entrega de los Pliegos de Condiciones: Avenida Julio A. Roca 710 — 4º Piso — Capital Federal de 9 a 18 horas.

e. 27|2 Nº 1.167 v. 28|2|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|79, 2do. llamado con el objeto de contratar el servicio de limpieza integral del edificio sito en la Avenida Paseo Colón 367 Capital Federal.
Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 41.400.— en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79 — 2º Piso — Capital Federal, dentro del horario de 9.00 a 12.00 horas, previa presentación de Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de marzo de 1979 a las 09.00 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 26|2 Nº 1.142 v. 7|3|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámese a Licitación Pública Nº 37|79 para el día 9 de Marzo de 1979 a las 17 horas, para la confección de cajas de cartón para archivo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — E. Piso — Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 27|2 Nº 1.153 v. 5|3|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|79 del 8º Distrito, para el arriendo de una vivienda para funcionario de esta Repartición que deberá constar de: living-comedor, dos dormitorios, cocina, baño y lavadero, la cual deberá estar ubicada dentro de la planta urbana de esta Ciudad de La Rioja.
Presentación de propuestas: 5 de Marzo de 1979 a las 10 horas, en la Sede de este Distrito, sito en la calle Avenida Ortiz de Ocampo 1310, donde se podrá concurrir para consulta de las bases.

e. 26|2 Nº 1.140 v. 28|2|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.079|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 8 —Tramo: Río Cuarto —San Pacho, Sección: KM. 604,110 — KM. 650,300 (bacheo de la calzada existente, reacondicionamiento de banquinas y taludes, restitución de gálibo y construcción de carpeta de rodamiento) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 1.505.597.150, Depósito de garantía $ 15.055.971, precio del pliego: $ 151.000 plazo de obra: 10 meses.
Presentación propuestas: 14 de marzo de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 16|2 Nº 929 v. 8|3|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.080|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 8 —Tramo: Sampacho — Límite con San Luis, Sección: KM. 650.300 — KM. 693. 940 (bacheo de la calzada existente, reacondicionamiento de banquinas y taludes, restitución de gálibo y construcción de carpeta de rodamiento) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 1.441.622.860. Depósito de garantía: $ 14.416.229, precio del pliego $ 145.000. Plazo de obra: 10 meses.
Presentación propuestas: 14 de marzo de 1979 a las 15 horas, en la Sala Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 16|2 Nº 931 v. 8|3|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|79 (2º Llamado) del 9º Distrito, para contratar el servicio de vigilancia y seguridad contra incedios que comprende toda la edificación ubicada en las calles Avenida Rawson, Maipú, Estados Unidos y Boulogne Sur Mer y en Campamento Matías G. Sánchez, ubicado en KM. 241 de la Ruta 40, Norte, — $ 18.000.000,00.—
Precio pliego: $ 3.000,00.
Presentación de propuestas: 19 de Marzo de 1979 a las 11,00 horas en la Sede del 9º Distrito — San Juan, sito en Avenida Rawson Nº 377 — Norte.
Consulta y adquisición de pliegos en la Contaduría o en la División Licitaciones y Contratos, Avenida Maipú 3 Capital Federal.

e. 23|2 Nº 1.076 v. 1|3|79

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 9.510|79. — Aleta para motor de etapa, contra anillo caja grasera, cuerpo de válvula, pistón para válvula, soporte para caja de fusible, soporte para guía.
Apertura: 27 de marzo de 1979 a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 500. que no incluye el de los planos.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 27|2 Nº 1.174 v. 8|3|79

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 9.507-79 — Lámparas forma pera
Apertura: 15 de marzo de 1979 a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 500
Licitación Pública Nº 9.535|79 — Cerraduras, disco de freno, pestillo de traba, soporte de brazo, bulones, colisa carrito y perno para patín.
Apertura: 15 de marzo de 1979 a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 500. que no incluye el de los planos.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 27|2 Nº 1.173 v. 28|2|79

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 9541|79 — Construcción del Complejo "General Manuel Savio" de obras de Subterráneos, Ferroviarias y Viales.
Apertura: 9|5|79 a las 10 horas.
Presupuesto oficial: $ 34.889.372.820.—
Importe de la garantía: $ 348.893.728.-
Valor del pliego $ 2.000.000.—
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 9|2 Nº 739 v. 1|3|79

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 9.547|79 — Limpieza y pintura en la Estación Plaza de Miserere de la Línea "A" de subterráneos.
Apertura: 19 de abril de 1979, a las 10 horas.
Presupuesto oficila: $ 195.000.000.
Importe de la garantía: $ 1.950.000.
Valor del pliego: $ 50.000.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 27|2 Nº 1.175 v. 19|3|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 33.251—LP—78

Transporte de sulfato de aluminio en camiones tanque desde Fábricas San Isidro hasta el Establecimiento San Martín.
Apertura 15|3|79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar.

e. 27|2 Nº 1.152 v. 8|3|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 15.885-GL-78
Licitación Pública

Concesión de obra pública del conducto de envío de sulfato de aluminio de Fábrica San Isidro a Establecimiento General San Martín.
Apertura 5|4|79 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos En dicho lugar.

e. 14|2 Nº 836 v. 6|3|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública:
Expediente 33336-LP-78

Alquiler con opción a compra o compra, instalación y mantenimiento de dos (2) sistemas de impresión dual conjunta de caracteres alfanuméricos y magnético: CMC7.
Apertura 8|3|79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar.

e. 19|2 Nº 946 v. 28|2|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 78-P|79

Apertura: 12|3|79. Hora 15. Pliego: pesos 8.000. Provisión de cajas p|cámara, tapa interior, etc. Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 22|2 Nº 1.034 v. 2|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 71-P|79

Apertura: 15 marzo 1979. Hora 10.30. Pliego: $ 6.000. Provisión de papel heliográfico solución reveladora y papel transparente. Inf.: Av La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 22|2 Nº 1.035 v. 2|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 72-P|79

Apertura: 14|3|79. Hora 10. Adquisición de herramientas varias (filtro, chapita, armazón de carpa, etc.). Pliego: $ 5.000. Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 22|2 Nº 1.037 v. 2|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 73-P|79

Apertura: 14|3|79 Hora 11.30. Adquisición de escaleras. Pliego: $ 12.000. Inf. Av La Plata 1540, piso 3º Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 22|2 Nº 1.036 v. 2|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 76-P|79.

Apertura: 30 de Marzo de 1979. — Hora: 9
Trabajos de Construcción. Ampliación en la Central "Tablada II", sita en la Avenida Int. Crovara esq. Olavarría Partido de La Matanza. Provincia de Bs. As.
Presupuesto Oficial: $ 38.000.000.—
Pliego: 60.000.—
Inf.: Avenida La Plata 1540 — P. 3º Capital Federal.
Horario: 8,30 a 14,30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también podrán adquirirse en: La Plata, Calle 47 Nº 682. Pcia. de Bs. As.

e. 21|2 Nº 1.009 v. 1|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 69-P|79

Apertura: 15|3|79. Hora 9. Pliego: pesos 20.000. Provisión de bujes de expansión arandelas y discos de sellaje, soldadura. Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 22|2 Nº 1.038 v. 2|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 77-P|79.

Apertura: 15|3|79. — Hora: 12,30.
Pliego: $ 15.000,00.
Provisión de Tubos, manguitos y curvas de P.V.C.
Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e. 23|2 Nº 1.090 v. 5|3|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1979, a las 16, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transp. (DABAST), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Correo Central y Garín (Dto 4º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transporte (DABAST), Correo Central, Buenos Aires.

e. 26|2 Nº 1.133 v. 7|3|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 23 DGIA-78, hasta el día 3 de abril de 1979 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Hernando (Provincia de Córdoba).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependientes de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avenida Corrientes 132|172, 5º Piso, Local 590, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera de los Distritos 6º (Córdoba); 11º (Río Cuarto) o en la oficina Hernando (Dto. 11º).
Presupuesto Oficial: Pesos 92.800.000.
Importe de la Garantía: Pesos 928.000.
Valor del Pliego: Pesos 18.560.

e. 21|2 Nº 1.011 v. 6|3|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 3.
Expediente Nº 34.908 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 20 de marzo de 1979, a las 10 horas, para la provisión de libros con destino a distintos Institutos dependientes de esta Universidad.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones — Dirección Operativa, de la Dirección General de Administración, Beruttí 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 19|2 Nº 953 v. 28|2|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de marzo de 1979, a las 10 hs, para contratar por el sistema de "unidad de medida", la construcción de la obra denominada: "Mendoza, Conjunto Edilicio Conicet, Bajada del Cerro de la Gloria, Parque General San Martín. Terminación Instituto Larlac"
Presupuesto oficial: $ 75.793.500.—
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras: Prolongación Avda. Juan B. Justo, Centro Universitario (Parque General San Martín, Edificio Facultad de Ciencias Médicas Sector 8), planta baja, Mendoza, donde se realizará la apertura de